

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 81.
MADRID.-Teléfono 42484

Ejemplar, 50 cts.—Atrasa-
do, 1 peseta.—Suscripción:
Trimestre: 22,50 pesetas

AÑO VI

VIERNES, 10 DE OCTUBRE DE 1941

NUM. 283

SUMARIO

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO de 9 de octubre de 1941 por el que se nombra Caballero de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas, otorgándole la Gran Cruz, al Excmo. Sr. D. José de la Riba Agüero, Presidente de la Academia de la Lengua del Perú.—Página 7812.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 6 de octubre de 1941 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro del Instituto Geográfico y Catastral.—Páginas 7812 y 7813.

Ordenes de 7 de octubre de 1941 por las que se dispone pasen a prestar sus servicios, en comisión, a las Fiscalías Provinciales de Tasa de Girona y Santander el Comandante de Infantería don José Beltrán Talens y el Sargento de Infantería don Fernando Carcedo González.—Página 7813.

Orden de 8 de octubre de 1941 sobre interpretación del Decreto de fecha 18 de julio de 1940, que crea la Banda y Cordón Militar.—Página 7813.

Otra de 8 de octubre de 1941 sobre cese del Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Sevilla.—Página 7813.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Pensiones (Personal civil).—Orden de 28 de mayo de 1941 por la que se declara con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a don Pedro López Valdivielso y otros.—Páginas 7813 a 7823.

Disponibles.—Orden de 3 de octubre de 1941 por la que quedan en situación de «disponible forzoso» el Capitán de Infantería don Alberto Ibáñez de Opacua Larzábal y el Teniente de la propia Arma don Luis Luna Domínguez.—Página 7823.

Otra de 3 de octubre de 1941 por la que pasan a la situación de «disponible forzoso» en Marruecos los Sargentos de Infantería don Ladislao Arribas Torollo y don Cayetano Ruiz Jódar.—Página 7823.

MINISTERIO DE HACIENDA

Ordenes de 8 de octubre de 1941 por las que se nombran a los señores que se citan para formar parte de la «Junta de aptitud» que determina la Ley de 24 de junio próximo pasado.—Páginas 7823 y 7824.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 15 de septiembre de 1941 por la que se dan los correspondientes ascensos en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.—Página 7824.

Otra de 29 de septiembre de 1941 por la que se resuelve quede transformada la Escuela de asistencia mixta en Escuela Nacional de párvulos del barrio de Mislata (Valencia).—Página 7824.

Otra de 30 de septiembre de 1941 por la que se nombra a los señores que se citan para los cargos que se señala del Instituto «San José de Calasanz», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.—Página 7824.

Otra de 30 de septiembre de 1941 por la que se aprueban obras urgentes en la Iglesia de Santiago de Jumilla (Murcia), Monumento Nacional. Importantes: 20.296,12 pesetas.—Página 7824.

Otra de 30 de septiembre de 1941 por la que se aprueban obras urgentes en la Iglesia de Santa María la Mayor, de Ronda (Málaga), Importantes: 5.000 pesetas.—Páginas 7824 y 7825.

Otra de 30 de septiembre de 1941 por la que se aprueban obras urgentes en el compañero de la Catedral antigua de Lérida. Importantes: 48.951,29 pesetas.—Página 7825.

Otra de 30 de septiembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de restauración en la Iglesia de San Nicolás, de Girona, Monumento Nacional. Importante: 37.088,37 pesetas.—Páginas 7825 y 7826.

Otra de 30 de septiembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de conservación en la Catedral de León, Monumento Nacional. Importante: 26.542,78 pesetas.—Página 7826.

Otra de 30 de septiembre de 1941 por la que se aprueban obras de restauración de las pinturas murales de la Catedral de Vich (Barcelona), Importantes: 40.000 pesetas.—Página 7826.

Otra de 30 de septiembre de 1941 por la que se aprueban obras urgentes en el Convento de Santa Clara, de Murcia. Importantes: 10.000 pesetas.—Páginas 7826 y 7827.

Otra de 30 de septiembre de 1941 aprobando obras de restauración de la Torre románica de San Salvador de Cornellana (Oviedo), Monumento Nacional. Importantes: 15.073,06 pesetas.—Página 7827.

Otra de 30 de septiembre de 1941 por la que se aprueban obras en Cueva de la Graja, en Jimena (Jaén), Monumento Nacional. Importantes: 1.000 pesetas.—Página 7827.

Otra de 30 de septiembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en la Catedral de Santander, Monumento Nacional. Importante: 14.258,16 pesetas.—Páginas 7827 y 7828.

Orden de 30 de septiembre de 1941 por la que se aprueban obras urgentes en la Colegiata de Santillana del Mar (Santander). Importantes: 49.881,38 pesetas.—Página 7828.

Otra de 30 de septiembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de restauración de la torre-campanario de la Iglesia de Santa María, en Utebo (Zaragoza), Monumento Nacional. Importante: 38.453,49 pesetas.—Páginas 7828 y 7829.

Otra de 30 de septiembre de 1941 por la que se aprueban obras urgentes en el Palacio de Carlos V, de Granada. Importantes: 49.897,10 pesetas.—Página 7829.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 27 de septiembre de 1941 por la que se fija el cupo que ha de aplicarse al Cuerpo de Capataces en las provincias que se citan.—Página 7829.

ADMINISTRACION CENTRAL

JUSTICIA.—Tribunal de oposiciones a la Judicatura.—Admitiendo al ejercicio de oposición a la Judicatura a los señores que se indican.—Página 7829.

HACIENDA.—Tribunal de oposiciones del Cuerpo de Arquitectos al servicio de la Hacienda Pública.—Transcribiendo relación de los opositores admitidos definitivamente.—Páginas 7829 y 7830.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.—Páginas 7830 a 7835.

AGRICULTURA.—Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias (Higiene y Sanidad Veterinarias).—Estado demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España durante el mes de julio de 1941, según los datos remitidos a este Centro por las Jefaturas de los Servicios provinciales de Ganadería.—Páginas 7830 a 7842.

Dirección General de Colonización.—Transcribiendo las bajas acordadas en las listas de cursillistas publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 del pasado mes de septiembre.—Página 7842.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Concediendo a la S. A. «Cros», de La Coruña, un trozo de marisma de 3.200 metros cuadrados de extensión, situado en la zona marítimo-terrestre de la ría del Burgo, término municipal de Culleredo, con el fin de desecarlo terraplenándolo en su totalidad.—Páginas 7842 y 7843.

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Autorizando a don Ernesto Lanzarote para aprovechar aguas de lluvia de la Sierra de Armañón para producción de energía eléctrica y usos industriales.—Páginas 7843 y 7844.

Dirección General de Caminos.—Fijando la plantilla del Cuerpo de Peones Camineros de las carreteras del Estado en todas las provincias, excepto en las de Alava, Navarra, Guipúzcoa y Vizcaya.—Página 7844. (Conservación y Reparación).—Adjudicando definitivamente a los señores que se mencionan las subastas de las obras que se citan.—Páginas 7845 a 7848.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3695 a 3704.

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO de 9 de octubre de 1941 por el que se nombra Caballero de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas, otorgándole la Gran Cruz, al Excelentísimo Sr. D. José de la Riva Agüero, Presidente de la Academia de la Lengua del Perú.

En atención a los méritos que concurren en el Excelentísimo Sr. D. José de la Riva Agüero, Presidente de la Academia de la Lengua del Perú,

Vengo en nombrarle Caballero de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas, otorgándole la Gran Cruz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 6 de octubre de 1941 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro del Instituto Geográfico y Catastral.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía

y Catastro varias plazas que deben ser provistas reglamentariamente.

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 32 y 37 del Reglamento de 22 de diciembre de 1911, vigente en ese Instituto, ha tenido a bien disponer los siguientes ascensos de escala en el referido Cuerpo:

A Topógrafo Ayudante Mayor de Geografía y Catastro, Jefe de Administración civil de tercera clase, con

el sueldo anual de 12.000 pesetas, don Leopoldo Martí de Veses y Vives, con antigüedad de 14 de agosto del corriente año; a Topógrafo Ayudante Principal de Geografía y Catastro, Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 9.600 pesetas, don Antonio Gómez Martinho, con la misma antigüedad de 14 de agosto anterior; a Topógrafos Ayudantes principales de Geografía y Catastro, Jefes de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 8.400 pesetas: don

Juan Lull Ballester, con antigüedad de 1.º de agosto del corriente año, a don Pablo Fernández García, con antigüedad de 14 de dicho mes de agosto, y a don Manuel Hernández González, con antigüedad de 19 de dicho mes y año, y a Topógrafos Ayudantes principales de Geografía y Catastro, Jefes de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 7.200 pesetas: don Francisco Hornos Solá, con antigüedad de 1.º de agosto anterior; don José María Rubio y Rubio, con la antigüedad de dicho 1.º de agosto; don Francisco Barón Escribano, con antigüedad de 1.º de agosto anterior; don año; don Gregorio Iribas de Miguel, con antigüedad de 19 de dicho mes y año, y a don Felicísimo Albarrán Puente, don Florentino Fernández Salaverri, don Jaime Patterson Jiménez, don José Góngora Visconti, don Carlos Gasca Ibarra y don José Corella Aranda, que continuarán en la situación actual de supernumerarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1941.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDENES de 7 de octubre de 1941 por las que se dispone pasen a prestar sus servicios, en comisión, a las Fiscalías Provinciales de Tasas de Gerona y Santander el Comandante de Infantería don José Beltrán Talens y el Sargento de Infantería don Fernando Carcedo González.

Excmos. Sres.: A propuesta del Fiscal superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación, aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia se ha servido disponer que don José Beltrán Talens, Comandante de Infantería, con destino actual en el Regimiento de dicha Arma, número 9, de guarnición en Valencia, pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Provincial de Tasas de Gerona, continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1941.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

Excmos. Sres.: A propuesta del Fiscal superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación, aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia se ha servido disponer que don Fernando Carcedo González, Sargento de Infantería, con destino actual en el Regimiento de dicha Arma, número 53, de guarnición en Santander, pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Provincial de Tasas de Santander, continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1941.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

ORDEN de 8 de octubre de 1941 sobre interpretación del Decreto de fecha 18 de julio de 1940, que crea la Banda y Cordón Militar.

Excmos. Sres.: Vista la consulta formulada por el Ministerio de Marina, en relación con la aplicación del Decreto de 18 de julio de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 168) que crea la Banda y Cordón Militar,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

Primero.—La Banda y Cordón Militar serán usados a partir de la fecha fijada en la Orden de esta Presidencia de 5 de julio de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 188) y en las circunstancias señaladas en el Decreto de su creación, por todos los Generales, Jefes y Oficiales de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, tanto en activo como retirados, así como por los que ostenten estos grados con carácter honorífico.

Segundo.—Las Cartillas de Uniformidad de las respectivas Armas o Cuerpos se modificarán en el sentido de que el uniforme de gala estará integrado, además de las prendas hasta hoy reglamentarias, por la Banda o Cordón Militar, de la forma y dimensiones que en el citado Decreto se determinan.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1941.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros del Ejército, Marina y Aire.

ORDEN de 8 de octubre de 1941 sobre cese del Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Excmos. Sres.: Cesa en el cargo de Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Sevilla don Manuel Fernández Cid.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 8 de octubre de 1941.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministro del Ejército y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

PENSIONES

Personal civil

ORDEN de 28 de mayo de 1941 por la que se declara con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a don Pedro López Valdivielso y otros.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 («Diario Oficial» núm. 165), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia, a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Pedro López Valdivielso y termina con doña Carmen Naval Nadal, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo. Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez.»

Lo que, de orden del Excmo. Sr. General Presidente, manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1941.—El General Secretario: P. S., Juan Alvarez de Sotomayor.

Excmo. Sr. ...

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Pedro López Valdivielso	Padres	C. Combate 2	Alférez D. Eugenio López Cuevas
D. ^a Martina Cuevas Rodríguez			
D. Adrián Martín Barrasa	Idem	Reg. Inf. 30	Sargento D. Arturo Martín Mateo
D. ^a Angela Mateo Martín			
D. Constancio García Bartolomé	Idem	Inf. Toledo 26	Cabo Tomás García Nicolás
D. ^a María Natividad Nicolás Mocinero			
D. Eugenio López Barrios	Idem	Inf. Gerona 18	Cabo Narciso López García
D. ^a Inés García Camacho			
D. Ramón González Ulloa	Idem	Art. Armada	Cabo Marcelino González Iglesias
D. ^a Herminia Iglesias Pardiñas			
D. Juan Ruiz García	Idem	G. Civil Oviedo	Cabo Pedro Ruiz García
D. ^a Dolores García Gámez			
D. Restituto Herrán Castresana	Idem	Tcio. Alava	Cabo Vicente Herrán Mardones
D. ^a Juana Mardones Barrio			
D. Faustino Sanz Mayor	Idem	Art. Ligera 13	Soldado Pablo Sanz Calle
D. ^a Cecilia Calle Calle			
D. Felipe López Fernández	Idem	Inf. Gerona 18	Soldado Félix López Acebrón
D. ^a Martina Acebrón Ortés			
D. Severiano Gómez González	Idem	Inf. Mérida 35	Soldado Honorio Gómez González
D. ^a Irene González González			
D. Juan Espinosa Zaldo	Idem	Art. Ligera 11	Soldado Terencio Espinosa Iníguez
D. ^a Adelaida Iníguez Latorre			
D. Ramón Sar	Idem	Inf. Mérida 35	Soldado Francisco Sar Marcote
D. ^a Carmen Marcote Leis			
D. Cándido Acirón Garrido	Idem	Inf. Gerona 18	Soldado Antonio Acirón Garrido
D. ^a Narcisca Garrido Vázquez			
D. Santiago Lallana García	Idem	Inf. Galicia 19	Soldado Martín Lallana Pardo
D. ^a Simona Pardo Pelerín			
D. Juan Antonio Hernández Dorado	Idem	Cz. Ceuta 7	Soldado Tomás Hernández Martín
D. ^a Josefa Martín Rodríguez			
D. Antonio Moreno Chamorro	Idem	Mixto F. Negras	Soldado Vicente Moreno Montero
D. ^a Claudia Montero Santiago			
D. Crispulo Molina Cortijo	Idem	Inf. Gerona 18	Soldado Esteban Molina Tejedor
D. ^a Basiliisa Tejedor Mayoral			
D. Ezequiel Rodríguez Albán	Idem	Inf. Milán 32	Soldado Celestino Rodríguez Puga
D. ^a Carmen Puga			
D. Antonio Redondo Pérez	Idem	Inf. Granada 5	Soldado Antonio Redondo Domínguez
D. ^a Ascensión Domínguez Rodríguez			
D. Ramón Sánchez N.	Idem	Inf. S. Marcial 22	Soldado José Sánchez Vázquez
D. ^a Carmen Vázquez N.			
D. Manuel Jiménez Martín	Idem	Inf. Toledo 26	Soldado Luis Jiménez Cornejo
D. ^a Eugenia Cornejo Cames			

QUE SE CITA

Cantón anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci- miento a los in- teresados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pen- sión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.000,00			13	julio	1938	Burgos	Burgos	Burgos	
3.600,60			7	febrero	1939	Toledo	Garciotún	Toledo	
795,50			27	abril	1938	Segovia	Bernardos	Segovia	3
795,50			16	diciembre	1937	Soria	Utrilla	Soria	
2.530,00			7	marzo	1938	La Coruña	La Coruña	La Coruña...	
3.565,00			13	octubre	1936	Jaén	Jaén	Jaén	4
693,50			24	abril	1937	Burgos	Arroyo S. Sadorniel	Burgos	
693,50			22	julio	1937	Segovia	Aldehorno	Segovia	
693,50			16	diciembre	1937	Guadalajara ...	Villaseca	Guadalajara	
693,50	(1)	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	11	enero	1939	Santander	Matarrapudio	Santander	3
693,50			1	noviembre	1937	Burgos	Villagalijo	Burgos	
693,50			13	mayo	1938	La Coruña	Mugía	La Coruña...	
693,50			27	diciembre	1937	Guadalajara ...	Villacorza	Guadalajara	
693,50			11	noviembre	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza ...	5
693,50			26	julio	1938	Salamanca	Sta. María Tormes	Salamanca..	
693,50			19	mayo	1937	Badajoz	G. Torrehermosa..	Badajoz	3
693,50			1	enero	1938	Madrid	Madrid	Madrid	
693,50			8	mayo	1940	Pontevedra	Vigo	Pontevedra..	6
693,50			27	junio	1938	Huelva	Gibraleón	Huelva	
693,50			5	enero	1937	La Coruña	Boimorto	La Coruña...	3
693,50			24	mayo	1937	Salamanca	P. Congosto	Salamanca	

NOMERES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Camilo Lemos Fernández D.ª María López López	Padres	Zap. Minadores ...	Soldado José Lemos López
D. Miguel Sánchez Ruano D.ª María de las Mercedes Martín Or- tega	Idem	Trms. Marruecos...	Soldado Antonio Sánchez Martín
D. Zoilo de la Fuente Hernando D.ª Pilar Gonzalo Ortega	Idem	Inf. S. Marcial 22	Soldado Vidal de la Fuente Gonzalo
D. José Bueno de Mena D.ª Isabel Esteban Matos	Idem	Inf. Toledo 26	Soldado Miguel Bueno Esteban
D. Justo Hurtado Fernández D.ª Juana Alcalde Pérez	Idem	Inf. S. Marcial 22	Soldado Ignacio Hurtado Alcalde
D. Juan Fullana Lladó D.ª Magdalena Nicoláu Borrás	Idem	Inf. Palma 36	Soldado Bernardo Fullana Nicoláu
D. Marcelino Sevilla Aguas D.ª Patrocinio Aguas Solanilla	Idem	Inf. América 23 ...	Soldado Sotero Sevilla Aguas
D. Pascual Uche Martínez D.ª Valera García Berroy	Idem	Inf. Valladolid 20	Soldado Dámaso Uche García
D. José María Echevarría Urcelay ... D.ª Joaquina Dononsorro Goroztegui	Idem	Bón. Sicilia 8	Soldado Celestino Echevarría Dononsorro
D. Lucas Jiménez González D.ª Francisca Sánchez Vázquez	Idem	Inf. Oviedo 8	Soldado José Jiménez Sánchez
D. Daniel Sanz Sanz D.ª Juana Morejón Sanz	Idem	Cz. Las Navas 2 ...	Soldado Daniel Sanz Morejón
D. Domingo García Galende D.ª María Sendin Mateos	Idem	Inf. S. Marcial 22	Soldado Froilán García Sendin
D. Policarpo García Gil D.ª Felisa Gómez Valín	Idem	Inf. S. Quintín 25	Soldado Tomás García Gómez
D. Aniceto Rodrigo García D.ª María Guinda Martínez	Idem	Bón. Sicilia 8	Soldado Serafín Rodrigo Guinda
D. Ramón Señorans Carbla D.ª Carmen Sánchez Pereira	Idem	Legión	Legionario Severino Señorans Sánchez
D. Rafael Pérez Ramos D.ª Petra Rodríguez Iglesias	Idem	Idem	Legionario Manuel Pérez Rodríguez
D. Pedro García Rollano D.ª Olaya Vadillo Jorge	Idem	Idem	Legionario Gregorio García Vadillo
D. José Fernández López D.ª Teresa Martínez Rodríguez	Idem	Idem	Legionario José Agustín Fernández Martínez ..
D. Manuel Lojo Sánchez D.ª Concepción Moreira de Silva	Idem	Armada	Marinero Manuel Lojo Moreira
D. Rosendo Martínez Bayo D.ª Nicolasa Vizoso Candela	Idem	Idem	Marinero Ricardo Martínez Vizoso
D. Sebastián Eguía Atucha D.ª Silvestra Solagestoá Gorostiaga ...	Idem	Tcto. El Alcázar ...	Falangista Juan Eguía Solagestoá

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50			17	junio	1937	Lugo	Saviñao	Lugo	
693.50			13	febrero	1937	Granada	Huétor Santillán ...	Granada ...	
693.50			10	mayo	1937	Burgos	Beas de Jarros ...	Burgos ...	
693.50			28	mayo	1938	Zamora	Casaseca Campero.	Zamora	3
693.50			6	octubre	1937	Logroño	Navarrete	Logroño ...	
693.50			4	marzo	1938	Baleares	Son Serra	Baleares ...	
693.50			28	enero	1938	Navarra	Petilla de Aragón.	Navarra ...	
693.50			29	mayo	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza ...	
693.50			25	julio	1937	Guipúzcoa	Tolosa	Guipuzcoa	7
693.50			29	agosto	1938	Sevilla	Puebla de Cazalla.	Sevilla	
693.50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	15	abril	1937	Valladolid	Valdestillas	Valladolid ..	
693.50			26	noviembre	1936	Zamora	V. de las Peras ...	Zamora	
693.50			26	julio	1936	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
693.50			7	junio	1937	Navarra	Cáseda	Navarra	
2.106,00			14	abril	1937	Pontevedra	La Estrada	Pontevedra	3
2.106,00			28	julio	1937	Orense	Villar	Orense	
2.106,00			11	enero	1937	Badajoz	Villar del Rey	Badajoz	
2.106,00			14	julio	1937	Pontevedra	Túy	Pontevedra	
970,00			7	marzo	1938	Idem	Angoares - Puen-teareas	Idem	
970,00			7	marzo	1938	La Coruña	Mugardos	La Coruña...	
693,50			3	enero	1938	Vizcaya	Yurre	Vizcaya	

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			6	mayo	1937	Palencia	Salinas de Pisuegra	Palencia	
693,50			3	noviembre	1936	Burgos	Cabañas Esgueva...	Burgos	
693,50			10	mayo	1937	Navarra	Los Arcos	Navarra	3
693,50			31	diciembre	1937	Idem	Pamplona	Idem	
693,50			16	junio	1937	Idem	Milagro	Idem	
693,50			9	septiembre	1936	Soria	Soria	Soria	8
2.178,00			6	enero	1938	Lugo	Lugo	Lugo	
5.000,00			13	octubre	1938	Salamanca	Valero	Salamanca	
4.500,00			19	junio	1938	Lugo	Lugo	Lugo	
795,50			22	diciembre	1936	Cádiz	La Línea	Cádiz	3
693,50			21	junio	1938	Toledo	Velada	Toledo	
693,50			29	agosto	1938	Palma Mallorca	Lloreta	Palma M...	
693,50			30	enero	1938	Logroño	Aleson	Logroño	
693,50			15	marzo	1938	Salamanca	E. Comendadores ..	Salamanca	
693,50			12	marzo	1937	La Coruña	El Ferrol Caudillo.	La Coruña...	
2.106,00			8	agosto	1936	Orense	Orense	Orense	9
2.106,00			19	octubre	1938	Soria	Lená	Soria	3
970,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	7	marzo	1938	Pontevedra	Bueu	Pontevedra	9 bis
3.100,00			9	julio	1937	Valencia Cid ...	Valencia del Cid ...	Valencia	3
693,50			16	julio	1938	Logroño	Sto. Domingo C. ...	Logroño	10
4.500,00			6	agosto	1938	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
4.000,00			3	enero	1938	Logroño	Aguilas del Río ...	Logroño	
4.000,00			7	enero	1939	Gerona	Olot	Gerona	
3.500,00			19	diciembre	1937	Teruel	Cedrillas	Teruel	
3.500,00			12	abril	1937	Salamanca	Yecla de Yeltes ...	Salamanca	
2.160,00			25	octubre	1938	La Coruña	Santiago	La Coruña...	
2.178,00			22	diciembre	1937	Zaragoza	Carcastillo	Navarra	
693,50			9	enero	1938	Málaga	Málaga	Málaga	
693,50			11	julio	1937	Lugo	Castro Rey	Lugo	
693,50			24	abril	1937	Cáceres	Villasbuenas Gata.	Cáceres	
693,50			26	marzo	1938	Soria	Moviales	Soria	
693,50			30	julio	1936	Valladolid	Valladolid	Valladolid ...	
693,50			4	marzo	1937	Navarra	Elgorriaga	Navarra	
693,50			29	agosto	1937	Málaga	Melilla	Málaga	3
693,50			23	julio	1938	Segovia	Nava Asunción	Segovia	
693,50			22	julio	1938	Cádiz	Línea de la C. ...	Cádiz	
970,00			25	mayo	1938	La Coruña	Monfero	La Coruña...	
2.106,00			20	octubre	1936	Burgos	Burgos	Burgos	
2.106,00			17	julio	1937	Zaragoza	Almunia doña G...	Zaragoza ...	
693,50			25	julio	1936	Valladolid	Valladolid	Valladolid ..	
693,50			4	octubre	1938	Zamora	Caciño de Campos	Zamora	
693,50			1	junio	1937	Palencia	Quintana Puente...	Palencia	
693,50			22	diciembre	1936	Soria	Alcolea Torre	Soria	
693,50			9	julio	1938	Burgos	Burgos	Burgos	
693,50			31	diciembre	1938	Santander	Potes	Santander ...	
7.500,00			4	diciembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
7.500,00			8	marzo	1939	La Coruña	La Coruña	La Coruña...	
7.000,00			17	diciembre	1940	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza ...	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Avelina Fernández Lafuente	Viuda	Inf. América 23	Teniente D. Pedro Hernández Martínez
» Emilia Cerdán Castelló	Idem	Idem	Teniente D. Eduardo Tarazona Cerdán
» María de los Dolores Sáez Vicente	Idem	Alumb. e Ilumción	Alférez D. Antonio Martínez Cano
» Lucía Núñez Cañada	Idem	Inf. Argel 27	Sargento D. Julián Vecino Jimenez
» Angeles González Sánchez	Idem	Inf. Burgos 31	Sargento D. Julián Parra Ferosal
» Mercedes Cedrón Mayoral	Idem	Inf. Zamora 29	Cabo Luis Doblado Fresno
» Valentina Cesteros López	Idem	Sanidad, Grupo 7	Cabo Antonio Redondo González
» Carmen Ferrer Gracia	Idem	Legión	Cabo Pedro Hernández Julián
» Filomena Torres Robles	Idem	Guardia Civil	Cabo Raimundo Torres Velasco
» Pilar García Boleá	Idem	Inf. Aragón 17	Soldado Pedro Soler Hernández
» Antonia Rodríguez Iglesias	Idem	Inf. América 23	Soldado Antonio Dositeo Mangana Vila
» Genoveva Felipe Malillos	Idem	Inf. Toledo 26	Soldado Manuel Alonso Fernández
» Concepción Corredoira Corredoira	Idem	Inf. Zaragoza 30	Soldado Avelino Fernández Varela
» Ana Troitiño Fuentes	Idem	Inf. S. Quintín 25	Soldado Manuel Vinuesa Vinuesa
» Pilar Domínguez Facal	Idem	Inf. Zamora 29	Soldado José Fondo Diez
» María Esperanza Secades Ruiz	Idem	Idem	Soldado Cándido Díaz González
» María Consuelo Figueroa Abeijón	Idem	Inf. S. Quintín 25	Soldado Manuel Ruso Castro
» Benigna Lasasa Callán	Idem	G. Civil Huesca	Guardia Miguel Gómez López
» Adelaida Aranda Rufián	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Antonio Vera Camacho
» María Pernia Ferreras	Idem	F. E. T. Valladolid	Falangista Alejandro Santa Eufemia Espeso
» Presentación Pérez Navarrete	Idem	F. E. T. Teruel	Falangista Natalio Mínguez Navarro
» Evangelina Lombardiá Legaspi	Idem	F. E. T. Lugo	Falangista Alfonso Guiñoa Carreras
» Irene Ariche Esteve	Idem	Academia Inf.	Alumno D. José Felguera Cornado
» Eva Domínguez García de la Rosa	Idem	Infantería	Suboficial D. Carlos de la Rica Altés
» María Prats Segarra	Idem	Carabineros	Teniente D. Luis Benlliure Navarro
» Ana Fuentes Alcalá	Idem
» Virtudes Lasserrot Chico	Idem
D. Elías Lasserrot Chico
» Alfonso Lasserrot Chico
» José Lasserrot Fuentes	Huérfanos	Idem	Alférez D. Agustín Lasserrot García
D. ^a Pilar Lasserrot Fuentes
» María Teresa Lasserrot Fuentes
» Eulalia Lasserrot Fuentes
» Soledad Lasserrot Fuentes
» Matilde López Cerviño	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Vicente Grimalt Signes
» María del Carmen Martínez Juidias	Idem	Idem	Sargento D. José Rivera Arana
» Isabel Narváez Vargas	Idem	Idem	Guardia Idadio Pérez Pérez
» Blanca Delfina Morales Morales	Idem	Infantería	Comandante D. Tomás Alonso Mediavilla
» María Urrea Lanza	Idem	Idem	Comandante D. Alberto Sánchez Díez
» María Teresa Medrano Gonzalo	Idem	Artillería	Capitán D. Zacarias Gonzalo Medrano
» Amparo Sánchez Zamora	Idem	Ingenieros	Capitán D. Cecilio Ramírez Martínez
» Esperanza Amo Rodrigo	Idem	Caballería	Teniente D. Cecilio Gómez González
» Isabel Serrano González	Idem	Alabarderos	Teniente D. Manuel García Reina
D. Victoriano Corrales Tola	Padre	Intervención	Comisario de Guerra D. Manuel Corrales Gallego
D. ^a Carmen Mora Sánchez	Viuda	Ingenieros	Sargento D. Antonio Solá Martínez
» María Jesús Pinilla Martínez	Idem	Guardia Civil	Sargento D. Primitivo Mayor Gárate
» Trinidad Herrera Castillo	Idem	Idem	Guardia Juan Olivencia Rodríguez
» María Torres Coloma	Idem	Idem	Guardia Isidoro Duque Arnal
» Constancia Navarro Antón	Idem	Idem	Guardia Alejandro Periel Castán
» Marina Amella Salvatierra	Idem	Idem	Guardia Salvador Biurrun González
» Basilea Egea Pallaruelo	Idem	Idem	Guardia Hermenegildo Sanmartín Pueo
» Sacramento Moreno Paradás	Idem	Idem	Guardia Jerónimo Cabrera Galán
» Carmen Naval Nadal	Idem	Idem	Guardia Francisco Sainz Moya

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
7.500,00			11	septiembre	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
5.000,00			26	julio	1936	Navarra	Pamplona	Navarra	
5.000,00			21	julio	1935	Huelva	Huelva	Huelva	3
3.500,00			20	febrero	1939	Cáceres	Jaraiz de la Vera	Cáceres	
2.160,00			5	diciembre	1938	Madrid	Cenicientos	Madrid	
795,50			8	marzo	1939	La Coruña	La Coruña	La Coruña	
795,50			4	septiembre	1938	Valladolid	Tordesillas	Valladolid	11
1.902,00			29	octubre	1936	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	3
3.565,00		Estatuto de Cla-	17	abril	1936	Toledo	Buruján	Toledo	12
693,50		ses Pasivas del	24	mayo	1938	Zaragoza	Casetas	Zaragoza	
693,50		Estado de 22	14	diciembre	1936	Orense	Pinca	Orense	
693,50		de octubre de	30	enero	1937	Zamora	Palacios del Pan... ..	Zamora	
693,50		1926.	18	octubre	1937	Lugo	Seren	Lugo	
693,50			5	septiembre	1938	Avila	El Arenal	Avila	
693,50			22	abril	1937	La Coruña	Fontenla	La Coruña	
693,50			21	abril	1938	Oviedo	Oviedo	Oviedo	3
693,50			7	junio	1938	La Coruña	Lousame	La Coruña	
3.100,00			23	septiembre	1937	Huesca	Javierrelate	Huesca	
693,50			10	noviembre	1938	Jaén	Bobadilla	Jaén	
693,50			6	septiembre	1938	Valladolid	Villafechós	Valladolid	
693,50			27	diciembre	1937	Ternel	Villel	Ternel	
693,50		Estatuto de Cla-	28	marzo	1937	Lugo	Puente Nuevo	Lugo	
		ses Pasivas del							
		Estado de 22							
		de octubre de							
		1926 y Ley de							
1.666,75		28 de junio de	31	diciembre	1937	Lérida	Lérida	Lérida	13
1.000,00		1940 (BOLE-				Cuenca	Cuenca	Cuenca	14
		TIN OFICIAL							
		número 199)							
2.500,00	(1)	Art. 2.º del De-	17	febrero	1937	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
		creto 92 de 2							
		de diciembre							
		de 1936 (B. O.							
		número 51) y							
2.500,00		Orden de Ha-	24	agosto	1936	Almería	Almería	Almería	15
		cienda de 31							
		de agosto de							
		1940 (BOLE-							
		TIN OFICIAL							
		número 248).							
2.250,00			22	noviembre	1936	Guipúzcoa	Villarreal Urrechía	Guipúzcoa	
1.650,50			1	septiembre	1936	Badajoz	Badajoz	Badajoz	15 bis
1.500,00			1	octubre	1936	Málaga	Casares	Málaga	
9.500,00			24	agosto	1936	Toledo	Toledo	Toledo	
9.500,00			3	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
7.500,00		Decreto de 18 de							
7.500,00		abril de 1938							
5.000,00		(B. O. núme-	23	agosto	1936	Idem	Idem	Idem	
5.000,00		ro 549) y Ley	14	septiembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	16
5.000,00		de 13 de di-	4	diciembre	1936	Idem	Idem	Idem	
9.000,00		cembre de	4	octubre	1936	Idem	Idem	Idem	17
		1940 (BOLE-							
		TIN OFICIAL							
4.000,00		número 292)	5	noviembre	1936	Murcia	Beniján	Murcia	
3.850,00			14	agosto	1936	Logroño	Calahorra	Logroño	
3.100,00			8	agosto	1936	Granada	Guadix	Granada	
3.100,00			27	julio	1936	Huesca	Albelda	Huesca	16
3.160,00			27	julio	1936	Idem	Tamarite Litera	Idem	
3.100,00			27	julio	1936	Idem	Camporells	Idem	
3.100,00			27	julio	1936	Idem	Fons	Idem	
3.100,00			30	julio	1936	Cádiz	Olvega	Cádiz	
3.100,00			27	julio	1936	Huesca	Tamarite de Litera	Huesca	

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponda el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los referidos Cuerpos hubieren sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 26 de agosto de 1940 (D. O. número 208), por haberse comprobado documentalmente que el causante fué ascendido al empleo de Cabo por méritos de guerra, según Orden de 5 de febrero de 1941. Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

5. Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido por el Cuerpo a cuenta de la pensión que se les concede, el abono de la cual es compatible con el sueldo de 3.153,60 pesetas anuales que percibe el recurrente como peón de rondas y caminos, con arreglo a cuanto dispone la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL número 151).

6. Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubieren recibido a cuenta de la pensión que se les concede, el abono de la cual es compatible con la de pesetas 795,50 anuales que perciben por otro hijo muerto en acción de guerra, llamado Enrique Rodríguez Puga, Cabo que fué del Regimiento de Infantería Mérida número 35, la cual le fué concedida por Orden de 23 de enero de 1941, con arreglo a cuanto dispone la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL número 151).

7. Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubieren podido percibir a cuenta de la pensión que se les concede, el abono de la cual es compatible con el sueldo de 4.155 pesetas que percibe el recurrente como peón caminero, con arreglo a cuanto dispone la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

8. Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta de la pensión que se les concede, el abono de la cual es compatible con el sueldo de 1.963,78 pesetas anuales que percibe el recurrente como portero de la Diputación provincial de Soria, con arreglo a cuanto dispone la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

9. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con el sueldo de 2.007,50 pesetas anuales que el recurrente percibe como peón caminero, con arreglo a cuanto dispone la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL número 151).

9 bis. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con el haber de 2.607,96 pesetas anuales que percibe el recurrente como Guardia Civil, retirado, con arreglo a cuanto dispone la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

10. Se eleva a la actual cuantía la pensión extraordinaria que le fué concedida por Orden de 12 de diciembre de 1940 (D. O. número 286), por haberse comprobado documentalmente que el sueldo que disfrutaba el causante en la fecha de su fallecimiento era el que se le concede de pensión por el presente señalamiento. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

11. Se eleva a la actual cuantía la

pensión que le fué concedida por Orden de 21 de octubre de 1939 («Diario Oficial» número 21), por haberse acreditado posteriormente que el empleo que ostentaba el causante en la fecha de su fallecimiento era el de Cabo, correspondiéndole, por tanto, la pensión que se le asigna por la presente disposición, la que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

12. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 30 de mayo de 1940 (D. O. número 133), por haberse acreditado posteriormente que el causante fué ascendido al empleo de Cabo por méritos de guerra, con antigüedad anterior a su muerte, correspondiéndole, por tanto, la pensión que se le asigna por la presente Orden, la que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiere recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

13. Se le desestima la petición de pensión extraordinaria que solicita por no concurrir en la muerte del causante ninguna de las circunstancias que exige el artículo segundo del Decreto 92 de 2 de diciembre de 1938 («Diario Oficial» número 51); ahora bien, en armonía con la Ley de 28 de junio de 1940 (B. O. número 199) y comprendida la interesada en el artículo 40 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y el 175 del Reglamento para su aplicación, se le hace el presente señalamiento, el que percibirá, por una sola vez, en concepto de pagas de tocas, importe de cinco mesadas de supervivencia, en virtud de los servicios abonables y sueldo que disfrutaba el causante en la fecha de su muerte.

14. Se le desestima la petición de pensión extraordinaria que solicita por no reunir ninguna de las circunstancias que determina el artículo 11 del Decreto 92 de 2 de diciembre de 1936 (BOLETIN OFICIAL número 51); ahora bien, en armonía con la Ley de 28 de junio de 1940 (B. O. número 199) y comprendida la interesada en los artículos 15, 18, 19 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se le hace el presente señalamiento con la limitación que establece el citado artículo 15, el que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que le hayan sido satisfechas por cuenta de la pensión remuneratoria que le fué concedida por el Gobierno marxista, la cual queda anulada.

15. Comprendidos los interesados

en la legislación que se cita en la relación, se les hace, con carácter definitivo, el presente señalamiento, el que percibirán en la siguiente forma: la mitad, la viuda, en tanto conserve la aptitud legal, y la otra mitad, por partes iguales, entre los ocho huérfanos, haciéndolo los menores por mano de su representante legal; las hembras percibirán su parte en tanto conserven la aptitud reglamentaria y los varones hasta el mismo día en que cumplan su mayoría de edad; la parte del huérfano que pierda la aptitud para el percibo de su pensión acrecerá a la de los copartícipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

15 bis. Revisado este expediente de pensión con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 28 de junio de 1940 (BOLETIN OFICIAL número 199) y justificado en el mismo el derecho de la solicitante al percibo de la pensión, se le confirma, con carácter definitivo, la expresada concesión en la cuantía que se indica, como comprendida en la legislación que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado, y desde la fecha que se menciona, que es la del día siguiente al fallecimiento del causante.

16. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se les hace el presente señalamiento, que percibirán en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

17. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante y comprendido el recurrente en el artículo segundo de la Ley de 13 de octubre de 1940 (B. O. número 292), se le hace el presente señalamiento, el que percibirá en tanto conserve su actual estado de pobreza.

Madrid, 28 de mayo de 1941.—El General Secretario, P. S.: Juan Alvarez de Sotomayor.

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Disponibles

ORDEN de 3 de octubre de 1941 por la que quedan en situación de «disponible forzoso» el Capitán de Infantería don Alberto Ibáñez de Opacua Larzábal y el Teniente de la propia Arma don Luis Luna Domínguez.

Causan baja en las Fuerzas de la Policía Armada y de Tráfico el Capitan de Infantería don Alberto Ibáñez de Opacua Larzábal, y el Teniente de la propia Arma don Luis Luna Domínguez, quedando ambos en situación de «disponible forzoso» en la segunda Región Militar.

Madrid, 3 de octubre de 1941.

VARELA

ORDEN de 3 de octubre de 1941 por la que pasan a la situación de «disponible forzoso» en Marruecos los Sargentos de Infantería don Ladislao Arribas Torollo y don Cayetano Ruiz Jódar.

Pasan a la situación de «disponible forzoso» en Marruecos, los Sargentos de Infantería don Ladislao Arribas Torollo y don Cayetano Ruiz Jódar, que cesan en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4); por causar baja en la Mehal-la Jaliñana del Rif número 5, con efectos administrativos a partir del día primero del presente mes.

Madrid, 3 de octubre de 1941.

VARELA

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDENES de 8 de octubre de 1941 por las que se nombran a los señores que se citan para formar parte de la «Junta de aptitud» que determina la Ley de 24 de junio próximo pasado.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que dispone el artículo segundo de la Ley de 24 de junio próximo pasado,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien disponer que don Justo González Tarrío, Director general de Propiedades y Contribución Territorial; don Godofredo Jesús Yanguas Santafé, Arquitecto Jefe Superior del Cuerpo de Arquitectos al Servicio de la Hacienda pública; don Eduardo Gamba Sanz, Arquitecto Jefe de primera clase del expresado Cuerpo, y don Benito Castillo Sánchez, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda pública y Jefe del Negociado de Personal de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, formen parte de la «Junta de aptitud» que la mencionada Ley determina, que, presididos por V. I. y de conformidad con lo que el pre-citado artículo preceptúa, eleven a este Ministerio las propuestas de ju-

bilación extraordinarias de los funcionarios del citado Cuerpo de Arquitectos al servicio de la Hacienda pública.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1941.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que dispone el artículo segundo de la Ley de 24 de junio próximo pasado,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien disponer que don Justo González Tarrío, Director general de Propiedades y Contribución Territorial; don Fernando Rivero de Andrea, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Administrativo del Catastro; don Francisco Bengoechea y Pérez de Baños, Jefe de Administración de tercera clase del expresado Cuerpo, y don Benito Castillo Sánchez, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda pública y Jefe del Negociado de Personal de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, formen parte de la «Junta de aptitud» que la mencionada Ley determina, que, presididos por V. I. y de conformidad con lo que el pre-citado artículo preceptúa, eleven a este Ministerio las propuestas de jubilación extraordinarias de los funcionarios del citado Cuerpo Administrativo del Catastro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1941.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que dispone el artículo segundo de la Ley de 24 de junio último,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien disponer que don Justo González Tarrío, Director general de Propiedades y Contribución Territorial; don Santos Acín Aquilué, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Facultativo de Ayudantes de Montes de Hacienda; don Julio Pérez de Salcedo y Torres, Jefe de Negociado de segunda clase del expresado Cuerpo, y don Benito Castillo Sánchez, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda pública y Jefe del Negociado de Personal

de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, forman parte de la «Junta de aptitud» que la mencionada Ley determina, que, presididos por V. I. y de conformidad con lo que el precitado artículo determina, eleven a este Ministerio las propuestas de jubilación extraordinarias de los funcionarios dependientes del citado Cuerpo Facultativo de Ayudantes de Montes de Hacienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de octubre de 1941.— P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 15 de septiembre de 1941 por la que se dan los correspondientes ascensos en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.

Ilmo. Sr.: Existiendo dotaciones vacantes en la séptima Sección del Escalafón de Catedráticos de Universidad y llevado a efecto el acto de posesión de sus destinos por los nuevos Catedráticos don Francisco Elías de Tejada Spínola, don José Maldonado y Fernández del Torco y don Sixto Ríos García, pertenecientes a las de Murcia, Santiago y Valencia, respectivamente,

Este Ministerio, previa censura de la Sección de Contabilidad, ha tenido a bien disponer que se les considere ascendidos desde esta fecha a la mencionada categoría, con el sueldo anual de 12.000 pesetas a cada uno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de septiembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 29 de septiembre de 1941 por la que se resuelve quede transformada la Escuela de asistencia mixta en Escuela nacional de párvulos del barrio de Mislata (Valencia).

Ilmo. Sr.: En atención a las peticiones elevadas a este Ministerio y estimándolo conveniente a los intereses de la enseñanza de los escolares menores de seis años, cuyo número

aconseja el establecimiento de una Escuela nacional de párvulos,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 5-de mayo último, ha resuelto quede transformada en Escuela nacional de párvulos la Escuela que actualmente existe de asistencia mixta en el barrio de Mislata (Valencia).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de septiembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de primera enseñanza.

ORDEN de 30 de septiembre de 1941 por la que se nombra, a los señores que cita, para los cargos que se señala del Instituto «San José de Calasanz» del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades concedidas en el artículo transitorio de la Ley de 10 de febrero de 1940,

Este Ministerio ha dispuesto encargar de la Dirección del Instituto «San José de Calasanz» del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, al Reverendo Padre Manuel Barbado Viejo, Director del Instituto «Luis Vives», Vicedirector a don José Royo López y Secretario a don Víctor García de la Hoz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de septiembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas:

ORDEN de 30 de septiembre de 1941 por la que se aprueban obras urgentes en la Iglesia de Santiago de Jumilla (Murcia), Monumento Nacional. Importantes: 20.296,12 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras a realizar en la Iglesia de Santiago de Jumilla (Murcia), formulado por el Arquitecto don José Tamé;

Resultando que el proyecto de referencia, comprende las obras necesarias de reparación de cubiertas sustitución de gran número de pares y correas que se encuentran en malas condiciones reponiendo los entablados que sostendrán la cubierta de teja árabe, demolición de un pilar de ladrillo y sustitución del par descompuesto por otro de madera que apoya en los muros de carga correspondientes y en la misma forma que los restantes pares;

Resultando que el mencionado proyecto asciende a 20.296,12 pesetas, de

las que corresponde a la ejecución material 18.569,20 pesetas; a honorarios de Arquitecto por redacción del proyecto 1.021,30 pesetas; a honorarios del Aparejador 612,78 pesetas y a premio de pagaduría 92,84 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, pasó el proyecto a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, la que lo ha emitido en sentido favorable a su realización, prestando igualmente su aprobación la Comisaría general del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata deben ser exceptuadas de las formalidades de subasta, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911 y Real Decreto de 27 de marzo de 1925;

Considerando que estas obras por su carácter extraordinario deben ser realizadas con cargo al crédito de 3.500.000 pesetas, imputado, según acuerdo del Consejo de señores Ministros, para las reparaciones que de este carácter extraordinario exija la conservación de los Monumentos Nacionales de España, a la agrupación décima, concepto segundo, del Presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 8 de marzo del corriente año, según se manifiesta en la Orden Ministerial de 24 de junio último;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto el 11 de agosto último y que la Delegación en este Ministerio de la Intervención general de la Administración del Estado, fiscalizó favorablemente el mismo el 12 del citado mes.

Este Ministerio en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros de 2 del actual, ha tenido a bien disponer la aprobación del mencionado proyecto por su presupuesto total de 20.296,12 pesetas y que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración con cargo al crédito de 3.500.000 pesetas arriba citado.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de septiembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 30 de septiembre de 1941 por la que se aprueban obras urgentes en la Iglesia de Santa María La Mayor, de Ronda (Málaga): Importantes 5.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la con-

cesión de 5.000 pesetas para la realización de obras, de carácter extraordinario y urgente, en la Iglesia de Santa María La Mayor, de Ronda (Málaga);

Considerando que, conforme a lo dispuesto en el apartado octavo de la Orden Ministerial de 12 de agosto de 1938, la mencionada Comisaría está facultada para proponer la concesión de cantidades hasta el límite máximo de diez mil pesetas para obras de urgente realización en los monumentos histórico-artísticos amenazados de ruina, sin formación de proyecto, con solo una sucinta memoria y algún documento gráfico presentados por la Comisaría o el Arquitecto de la Zona;

Considerando que este caso está comprendido entre lo que determina la citada disposición;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto con fecha 8 de agosto próximo pasado y que el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo el 18 del citado mes,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros de 2 del actual, ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito, y, en su consecuencia, que se libre la cantidad de cinco mil pesetas para obras urgentes, de carácter extraordinario, en la Iglesia de Santa María La Mayor, de Ronda (Málaga), «a justificar», con cargo al crédito de 3.500.000 pesetas, imputado, para las reparaciones que de este carácter exija la conservación de los monumentos nacionales de España, a la agrupación décima, concepto segundo, del presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 8 de marzo del corriente año, según se manifiesta en la O. M. de 24 de junio último, y que las obras se realicen bajo la dirección del Arquitecto encargado de la Zona correspondiente, debiendo extenderse el oportuno libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 30 de septiembre de 1941 por la que se aprueban obras urgentes en el campanario de la Catedral antigua de Lérida. Importantes 48.951,29 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de restauración del campanario de la Catedral antigua de Lérida, formulado por el Arquitecto don César Martinell, con un presupuesto total de 48.951,29 pesetas;

Resultando que, el mencionado proyecto comprende las obras necesarias y urgentes para la restauración del campanario de la Catedral antigua de Lérida;

Resultando que el proyecto de que se trata asciende a la cantidad de 48.951,29 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 43.377,40; a honorarios por formación de proyecto 2.060,42; a honorarios por dirección de obra 2.060,42; a honorarios de Aparejador 1.236,25 y a premio de pagaduría 216,80 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado por el Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 en su artículo 25, el mencionado proyecto ha sido informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, la que lo ha emitido en sentido favorable a su realización, como en igual sentido informa la Comisaría general del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de las obras de que se trata aconseja se realicen por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911 en relación con el Real Decreto de 27 de marzo de 1925 y demás disposiciones en vigor;

Considerando que estas obras por su carácter extraordinario deben ser realizadas con cargo al crédito de 3.500.000 pesetas, imputado, según acuerdo del Consejo de señores Ministros, para las reparaciones que de este carácter exija la conservación de los Monumentos Nacionales de España, a la agrupación décima, concepto segundo del presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 8 de marzo del corriente año, según se manifiesta en la Orden ministerial de 24 de junio último;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 28 de julio último y que la Delegación en este Ministerio de la Intervención general de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo el 1.º de agosto siguiente,

Este Ministerio en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros de 2 del actual, ha tenido a bien disponer la aprobación del mencionado proyecto por su presupuesto total de 48.951,29 pesetas y que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración con cargo al crédito de 3.500.000 pesetas arriba citado.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 30 de septiembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de restauración en la Iglesia de San Nicolás, de Gerona, monumento nacional. Importante pesetas 37.088,37.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de restauración en la Iglesia de San Nicolás, de Gerona, formulado por el Arquitecto-Conservador de la 4.ª Zona don Alejandro Ferrant Vázquez, con un presupuesto total de 74.176,27 pesetas;

Resultando que el proyecto de referencia tiene por objeto restaurar el monumento citado, el cual precisa de reparaciones en los ábsides, naves, tejados, así como el repaso de puertas y ventanas y llevar a cabo el aislamiento del edificio;

Resultando que el expresado proyecto asciende en su totalidad a la cantidad de 74.176,27 pesetas, de las que corresponde a la ejecución material 69.194,29; a honorarios facultativos por formación de proyecto la cantidad de 3.113,74, y honorarios de Aparejador 1.868,24 pesetas;

Resultando que del citado importe total del presupuesto el cincuenta por ciento ha de ser satisfecho por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad de Gerona;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del R. D. de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de referencia ha sido informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emitió en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de las obras de que se trata aconseja sean realizadas por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización concedida por el D. L. de 26 de octubre de 1936;

Considerando que estas obras, por su carácter extraordinario, deben ser realizadas con cargo al crédito de pesetas 3.500.000, imputado, según acuerdo del Consejo de señores Ministros, para las reparaciones que de este carácter exija la conservación de los monumentos nacionales de España, a la agrupación décima, concepto segundo, del presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 8 de marzo del corriente año, según se manifiesta en la O. M. de 24 de junio último;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto el 14 de julio último y que la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo el 26 del citado mes.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros de

2 del actual, ha tenido a bien disponer la aprobación del mencionado proyecto, y que se libre la cantidad de 37.088,37 pesetas, importe de la mitad del presupuesto, con cargo al crédito de 3.500.000 pesetas arriba citado. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de septiembre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 30 de septiembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de conservación en la Catedral de León, monumento nacional, importante 26.542,73 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de conservación en la Catedral de León, formulado por el Arquitecto don Juan C. Corbado, importante 26.542,73 pesetas;

Resultando que el mencionado proyecto tiene por objeto la conservación de la Catedral de León y llevar a cabo la protección de sus vidrieras, reposición de vidrios, reparar las armaduras y cubiertas altas, llevando a cabo el recorrido de las últimas y la limpieza de gárgolas con algunas obras de saneamiento;

Resultando que el proyecto de referencia asciende en su totalidad a la cantidad de 26.542,73 pesetas, de las que corresponden a ejecución material 23.385,69; a honorarios facultativos por formación del proyecto, pesetas 1.169,28; igual cantidad de pesetas 1.169,28 a honorarios por dirección de las obras; a honorarios de Aparejador, 701,56, y a premio de pagaduría, 116,92 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado por el R. D. de 4 de septiembre de 1908, en su artículo 25, el mencionado proyecto ha sido informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, la que lo ha emitido en sentido favorable a su realización, como en igual sentido favorable informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de las obras de que se trata aconseja se realicen por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911, en relación con el R. D. de 27 de marzo de 1925 y demás disposiciones en vigor;

Considerando que estas obras, por su carácter extraordinario, deben ser realizadas con cargo al crédito de pesetas 3.500.000, imputado, según acuerdo del Consejo de señores Ministros, para las reparaciones que de este carácter exija la conservación de los monumen-

tos nacionales de España, a la agrupación décima, concepto segundo, del presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 8 de marzo del corriente año, según se manifiesta en la O. M. de 24 de junio último;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto el 23 de julio último y que la Delegación en este Ministerio de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo el 26 del citado mes,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros de 2 del actual, ha tenido a bien disponer la aprobación del mencionado proyecto por su presupuesto total de 26.542,73 pesetas, y que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, con cargo al crédito de 3.500.000 pesetas arriba citado. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 30 de septiembre de 1941 por la que se aprueban obras de restauración de las pinturas murales de la Catedral de Vich (Barcelona), importantes 40.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Deán de la Catedral de Vich (Barcelona), que es a la vez Secretario-Contador de la Junta nombrada para restaurar íntegramente y devolver a este grandioso templo su anterior esplendor y artística prestancia, solicitando una subvención de 40.000 pesetas, que ya figura en presupuesto, para atender con ella y con otros donativos a los gastos de la reparación pictórica de la referida Catedral;

Resultando que en el estado de modificaciones de créditos afectos al presupuesto de gastos en vigor de la sección décima (Ministerio de Educación Nacional), aprobado por Ley de 24 de junio de 1941, figura en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo quinto, concepto primero, subconcepto segundo, apartado segundo, la suma de pesetas 40.000 «para contribuir a la restauración de las pinturas murales de la Catedral de Vich»;

Considerando que la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional aboga en su informe por la realización de estas obras, que estima absolutamente necesarias para mantener ese espléndido conjunto que se expone en la Catedral de Vich;

Considerando que el artista realizador de esta decoración, don José María Sert, ejecuta su trabajo de manera completamente desinteresada, debién-

dose invertir la cantidad pedida en la fijación de los lienzos y en la adquisición de materiales, especialmente de panecillos de oro, que sirvan de fondo a las pinturas;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto el 26 de agosto último y que la Delegación en este Ministerio de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo el 27 del citado mes,

Este Ministerio ha resuelto sea aprobado el libramiento de dichas 40.000 pesetas para contribuir a la restauración de las repetidas pinturas murales de la Catedral de Vich, en concepto de «a justificar», con cargo a los arriba expresados capítulo, artículo, grupo, concepto y subconcepto, a nombre de don Manuel Alejos, Deán de la Catedral de referencia y Secretario-Contador de la Junta nombrada y presidida por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para restaurar el templo. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de septiembre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 30 de septiembre de 1941 por la que se aprueban obras urgentes en el Convento de Santa Clara, de Murcia. Importantes: 10.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 10.000 pesetas para realizar obras con carácter extraordinario y urgentes en el Convento de Santa Clara, de Murcia;

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el apartado octavo de la Orden Ministerial de 12 de agosto de 1938, la mencionada Comisaría está facultada para proponer la concesión de cantidades hasta el límite máximo de 10.000 pesetas para obras urgentes en los Monumentos Histórico-Artísticos, amenazados de ruina, sin formación de proyecto, con sólo una sucinta memoria y algún documento gráfico presentado por la Comisaría o el Arquitecto de Zona;

Considerando que este caso está comprendido entre los que determina la citada disposición;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto el 21 de julio próximo pasado y que la Delegación en este Departamento de la Intervención general de la Administración del Estado fiscalizó el mismo el 24 del citado mes,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros de 2 del actual, ha resuelto aprobar la

propuesta de que se ha hecho mérito, y en su consecuencia, que se libre la cantidad de 10.000 pesetas para obras urgentes de carácter extraordinario en el Convento de Santa Clara, de Murcia. «a justificar» con cargo al crédito de 3.500.000 pesetas imputado, para las reparaciones que de este carácter exija la conservación de los Monumentos Nacionales de España, a la agrupación décima, concepto segundo, del presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 8 de marzo del corriente año, según se manifiesta en el Orden ministerial de 24 de junio último, y que las obras se realicen bajo la dirección del Arquitecto correspondiente, debiendo extenderse el oportuno libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 30 de septiembre de 1941
aprobando obras de restauración de la Torre románica de San Salvador de Cornellana (Oviedo), monumento nacional, importante 15.073,06 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de restauración de la torre románica de San Salvador de Cornellana (Oviedo), monumento nacional, así como de las armaduras y cubiertas de dicha Iglesia, formulado por el Arquitecto don Luis Menéndez Pidal;

Resultando que el mencionado proyecto comprende las obras de restauración de la torre románica de la Iglesia de que se trata, que aparecía entre tal abandono desguazada de todos los maderos y entablados de pisos, obras de restauración de cantería en los arcos, paramentos y cornisa de la torre, etcétera;

Resultando que el proyecto de referencia asciende a la suma de 15.073,06 pesetas, de las que corresponden a honorarios de Arquitecto 758,17; a honorarios de Aparejador, 454,90, y a ejecución material, 13.785, más 74,99 de premio de pagaduría;

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del R. D. de 4 de septiembre de 1908, pasó el proyecto a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, la que lo ha emitido en sentido favorable a su realización, prestando igualmente su aprobación la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata deben ser exceptuadas de las formalidades de subasta, haciendo uso de la autorización que concede el ar-

tículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911 y R. D. de 27 de marzo de 1925;

Considerando que estas obras, por su carácter extraordinario, deben ser realizadas con cargo al crédito de pesetas 3.500.000, imputado, según acuerdo del Consejo de señores Ministros, para las reparaciones que de este carácter exija la conservación de los monumentos nacionales de España, a la agrupación décima, concepto segundo, del presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 8 de marzo del corriente año, según se manifiesta en el Orden ministerial de 24 de junio último;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto el 11 de agosto último y que la Delegación en este Ministerio de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo el 23 del citado mes,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros de 2 del actual, ha tenido a bien disponer la aprobación del mencionado proyecto por su presupuesto total de 15.073,06 pesetas y que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, con cargo al crédito de 3.500.000 pesetas arriba citado.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 30 de septiembre de 1941
por la que se aprueban obras en Cueva de la Graja, en Jimena (Jaén), monumento nacional. Importantes: 1.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de mil pesetas para obras urgentísimas, de carácter extraordinario, para llevar a cabo el desbroce y limpieza de la Cueva y establecer un camino de circunvalación que defienda al monumento del tráfico y de acotar el paraje;

Considerando que, conforme a lo dispuesto en el apartado octavo de la O. M. de 12 de agosto de 1938, la citada Comisaría está facultada para proponer la concesión de cantidades hasta el límite máximo de diez mil pesetas, para obras urgentes en los monumentos nacionales e histórico-artísticos de España, amenazados de ruina, sin formación de proyecto, con sólo una sucinta memoria y algún documento gráfico presentado por la Comisaría o el arquitecto de la Zona;

Considerando que este caso está comprendido entre los que determina la citada disposición;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto el 11 de agosto próximo pasado y que la Delegación en este departamento de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo el 18 del citado mes,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros de 2 del actual, ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito, y en su consecuencia, que se libre la cantidad de mil pesetas para obras urgentes de carácter extraordinario, en Cueva de la Graja, en Jimena (Jaén). «a justificar» con cargo al crédito de pesetas 3.500.000 imputado, para las reparaciones que de este carácter exija la conservación de los monumentos nacionales de España, a la agrupación décima, concepto segundo, del presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 8 de marzo del corriente año, según se manifiesta en la O. M. de 24 de junio último, y que las obras se realicen bajo la dirección del arquitecto encargado de la Zona correspondiente, debiendo extenderse el oportuno libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 30 de septiembre de 1941
por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en la Catedral de Santander, Monumento Nacional. Importante: 14.258,16 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Catedral de Santander, Monumento Nacional, formulado por el Arquitecto don Gonzalo Bringas;

Resultando que el mencionado proyecto comprende las obras necesarias como complemento del apeo de los arcos y pilares deformados para evitar así su desplome y su consiguiente ruina colocando transversalmente unos tabloneros terminados al exterior por escuadras de hierro; colocar armaduras de madera para evitar que por los muros al descubierta entre agua y al mismo tiempo defender la cripta del Cristo;

Resultando que el mencionado proyecto asciende a 14.258,16 pesetas, de las que corresponde a ejecución material 12.420,00 pesetas, a honorarios de Arquitecto 1.368,20 pesetas, a honorarios de Aparejador 409,86 pesetas y a premio de pagaduría 62,10 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 pasó el proyecto a informe de la Junta Facultativa de Construcciones

Civiles, la que lo ha emitido en sentido favorable a su realización, prescindiendo igualmente su aprobación la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata deben ser exceptuadas de las formalidades de subastas haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911 y Real Decreto de 27 de marzo de 1925;

Considerando que por su carácter extraordinario las obras a que se refiere este proyecto deben ser realizadas con cargo al crédito de 3.500.000 pesetas, imputado, según acuerdo de Consejo de señores Ministros, para las reparaciones que de carácter extraordinario exija la conservación de los Monumentos Nacionales de España, a la agrupación décima, concepto segundo, del presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 8 de marzo del corriente año, según se manifiesta en la Orden ministerial de 24 de junio último;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto el 11 de agosto último y que la Delegación en este Ministerio de la Intervención General de la Administración del Estado, fiscalizó favorablemente el mismo el 13 del citado mes,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros de 2 del actual, ha tenido a bien disponer la aprobación del mencionado proyecto por su presupuesto total de 14.258.16 pesetas y que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración con cargo al crédito de 3.500.000 pesetas arriba citado.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 30 de septiembre de 1941 por la que se aprueban obras urgentes en la Colegiata de Santillana del Mar (Santander), importantes pesetas 49.881,38.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Colegiata de Santillana del Mar (Santander), monumento nacional, redactado por el arquitecto don Gonzalo Bringas;

Resultando que el proyecto de referencia tiene por objeto la realización de obras en la Colegiata de Santillana

del Mar, para el arreglo de los desperfectos causados a consecuencia del huracán que se desencadenó en el mes de febrero sobre la provincia de Santander, que levantó las cubiertas del tejado, quedando la Colegiata y el claustro en malas condiciones;

Resultando que el mencionado proyecto asciende a 49.881,38 pesetas, de las que corresponde a ejecución material 44.201,50; a honorarios de arquitecto 4.199,14; a honorarios de aparejador 1.259,74, y a premio de pagaduría 221;

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 4 de septiembre de 1908, artículo 25, pasó el proyecto a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, la que lo ha emitido en sentido favorable a su realización, prestando igualmente su conformidad la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata deben ser exceptuadas de las formalidades de subasta, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 25 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911 y R. D. de 27 de marzo de 1925;

Considerando que estas obras, por su carácter extraordinario, deben ser realizadas con cargo al crédito de pesetas 3.500.000, imputado, según acuerdo del Consejo de Ministros, para las reparaciones que de este carácter exija la conservación de los monumentos nacionales de España, a la agrupación décima, concepto segundo, del presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 8 de marzo del corriente año, según se manifiesta en la Orden Ministerial de 24 de junio último;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto el 11 de agosto último y que la Delegación en este Ministerio de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo el 13 del citado mes,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros de 2 del actual, ha tenido a bien disponer la aprobación del mencionado proyecto por su presupuesto total de 49.881,38 pesetas y que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración con cargo al crédito de 3.500.000 pesetas arriba citado.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 30 de septiembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de restauración de la torre-campanario de la iglesia de Santa María, en Utebo (Zaragoza), monumento nacional, importante 38.453,49 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de restauración de la torre-campanario de la Iglesia de Santa María, en Utebo (Zaragoza), formulado por el Arquitecto don Manuel Lorente Junquera, con un presupuesto total de 38.453,49 pesetas;

Resultando que el mencionado proyecto comprende las obras necesarias y urgentes para la restauración de la torre, cuyo estado de conservación era ya deficiente y ha venido a agravarse por efecto de una chispa eléctrica que destruyó la cubierta y parte del último cuerpo de la construcción;

Resultando que este proyecto asciende a la cantidad de 38.453,49 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 33.572,16 pesetas; a honorarios de Arquitecto, por redacción del proyecto, 1.689,67 pesetas; a honorarios del Aparejador, 1.013,80 pesetas, y a premio de pagaduría, 177,86 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del R. D. de 4 de septiembre de 1908, pasó el proyecto a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, y más tarde al de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y al de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, siendo el dictamen de los tres organismos favorable a la realización de las obras, con algunas indicaciones de las que se da cuenta al Arquitecto firmante del proyecto para que las siga puntualmente;

Considerando que la naturaleza de las obras de que se trata aconseja se realicen por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911, R. D. de 27 de marzo de 1925 y demás disposiciones en vigor;

Considerando que estas obras, por su carácter extraordinario, deben ser realizadas con cargo al crédito de pesetas 3.500.000, imputado, según acuerdo del Consejo de señores Ministros, para las reparaciones que de carácter extraordinario exija la conservación de monumentos nacionales de España, a la agrupación décima, concepto segundo, del presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 8 de marzo del corriente año, según se manifiesta en la Orden Ministerial de 24 de junio último;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto el 23 de

julio último, y que la Delegación en este Ministerio de la Intervención General de la Administración de Estado fiscalizó favorablemente el mismo el 18 de agosto siguiente.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros de 2 del actual, ha tenido a bien disponer la aprobación del mencionado proyecto por su presupuesto total de pesetas 38 453.49, y que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, con cargo al crédito de 3.500.000 pesetas arriba citado.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 30 de septiembre de 1941
por la que se aprueban obras urgentes en el Palacio de Carlos V, de Granada, importantes 49.897.10 ptas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Palacio de Carlos V, de Granada, Monumento Nacional, redactado por el Arquitecto don Francisco Prieto Moreno;

Resultando que el proyecto de referencia tiene por objeto realizar las obras necesarias de la adaptación del Palacio de que se trata para Residencia Imperial y Museo de Bellas Artes consistentes en la construcción de una bóveda de hormigón armado, construcción de pavimento de la antesala del comedor y de las carpinterías en huecos de fachada de los locales correspondientes a recepción, antedespacho y despacho principal;

Resultando que el mencionado proyecto asciende a 49.897,10 pesetas de las que corresponden a la ejecución material 48.279,75; a honorarios de Aparejador 1.375,96 y a premio de pagaduría 241,39, no incluyéndose honorarios del Arquitecto por ser éste el Director de la Alhambra;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, pasó el proyecto a la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, la que lo ha emitido en sentido favorable a su realización, prestando igualmente su conformidad y aprobación la Comisaría general del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata deben ser exceptuadas de las formalidades de subasta, haciendo uso de la autorización que concede el ar-

tículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911 y Real Decreto de 27 de marzo de 1925;

Considerando que estas obras por su carácter extraordinario deben ser realizadas con cargo al crédito de 3.500.000 pesetas, imputado, según acuerdo del Consejo de Ministros para las reparaciones que de este carácter exija la conservación de los Monumentos Nacionales de España a la agrupación décima, concepto segundo, del presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 8 de marzo del corriente año, según se manifiesta en el Orden ministerial de 24 de junio último;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 8 de agosto último y que la Delegación en este Ministerio de la Intervención general de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo el 23 del citado mes.

Este Ministerio en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros de 2 del actual, ha tenido a bien disponer la aprobación del mencionado proyecto por su presupuesto total de 49.897,10 pesetas y que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración con cargo al crédito de 3.500.000 pesetas arriba citado.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 27 de septiembre de 1941
por la que se fija el cupo que ha de aplicarse al Cuerpo de Capataces en las provincias que se citan.

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 4 de abril de 1940, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 96, del día 5 del mismo mes, aclaratoria del concepto de postergación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General, ha tenido a bien fijar los cupos para hacer efectivas las sanciones de postergación que hayan sido impuestas o puedan imponerse a los Capataces de las carreteras del Estado, de las provincias que a continuación se relacionan, como consecuencia de resolución de los respectivos expe-

dientes de depuración, de conformidad con los preceptos de la Ley de 10 de febrero de 1939:

Provincia de Albacete	Cupo 1
» de Huesca	» 2
» de Jaén	» 2
» de Palencia	» 1
» de Zaragoza	» 1

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1941.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Caminos.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Tribunal de oposiciones a la Judicatura

Admitiendo al ejercicio de oposición a la Judicatura a los señores que se indican.

Presentada reclamación por no inclusión en la lista de opositores admitidos publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de septiembre de 1941, previa reunión del Tribunal y reconocida la justicia de la reclamación, se acuerda admitir al ejercicio de la oposición a los señores don José García Enriquez, de la Audiencia de Orense, y don Jesús Campos Villa, de la Audiencia de Zaragoza, clasificándolos en el grupo de ex combatientes;

Madrid, 8 de octubre de 1941.—El Presidente accidental del Tribunal, Mariano de Miguel.—El Secretario, Saturnino López Peces.

MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunal de Oposiciones del Cuerpo de Arquitectos al servicio de la Hacienda Pública

Transcribiendo relación de los opositores admitidos definitivamente.

Relación que se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4.º de la Orden ministerial de 25 de junio de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de igual mes),

Número de presentación	NOMBRE Y APELLIDOS	Clasificación
1.	D. Francisco Mollera Moreno	O. ex combatiente.
2.	D. José María Pérez de la Mata	Libre.
3.	D. Luis Alvarez de Cienfuegos López	O. ex combatiente.
4.	D. José María Galán Jordán	O. ex combatiente.
5.	D. José Ángel Carrión Aizpurua	O. ex combatiente.
6.	D. José Antonio Sanchis Rodríguez	Ex cautivo.
7.	D. Antonio de Mesa Ruiz-Mateos	Libre.
8.	D. Antonio Font de Bedoya	O. ex combatiente.
9.	D. Angel Marchena Rodríguez	O. ex combatiente.
10.	D. Manuel Romani Miquel	Libre.
11.	D. Carlos Sidro de la Puerta	Libre.
12.	D. Juan Segura Lago	Libre.
13.	D. José María Yturriaga Dou	O. ex combatiente.
14.	D. José Canela Tomas	O. ex combatiente.
15.	D. Arturo Contreras Bueno	Libre.
16.	D. Jacinto Mangás Sánchez	Libre.
17.	D. Pedro Castañeda Cagigas	Libre.
18.	D. José Antonio Olano y López de Letona	O. ex combatiente.
19.	D. Valentín Junco Calderón	Caballero mutilado.
20.	D. Casimiro Lanaja Bel	O. ex combatiente.
21.	D. Vicente Vives Llorca	Libre.
22.	D. Fernando de la Escosura y Pulido	Libre.
23.	D. Indalecio Mosquera Losada	Libre.
24.	D. José Luis Fuentes Díaz Sanioe	Ex combatiente.
25.	D. Arturo Roldán Palomo	Ex cautivo.
26.	D. Agustín Borrell Sensat	O. ex combatiente.
27.	D. Miguel Castillo Moreno	O. ex combatiente.
28.	D. Francisco Robles Jiménez	O. ex combatiente.
29.	D. Mariano Goma Pujadas	O. ex combatiente.
30.	D. José M.ª Muñoz-Baroja y Alvarez	O. ex combatiente.
31.	D. Eladio Arana Angulo	Libre.
32.	D. César Utrilla Carrasco	Libre.
33.	D. José Subirana Rodríguez	O. ex combatiente.
34.	D. Ambrosio Arroyo Alonso	O. ex combatiente.
35.	D. Manuel Moreno Lacasa	Ex cautivo.
36.	D. Ricardo Ros Martínez	Libre.
37.	D. Juan Montero Pazos	Libre.
38.	D. Emilio Fernández-Pena Pineda	Libre.
39.	D. José García-Nieto Gascón	Ex combatiente.
40.	D. Ernesto Alfaro y Fernández	O. ex combatiente.
41.	D. Ventura Rodríguez Ange.	Huérfano de guerra.
42.	D. Cándido García Geimán	Caballero mutilado.
43.	D. Salvador Rocafull de Jáudenes	O. ex combatiente.
44.	D. Antonio Domenech Pastor	Libre.
45.	D. José Osuna Fajardo	Libre.
46.	D. Julián Laguna Serrano	Caballero mutilado.
48.	D. Aurelio Bailesteros Pérez	Libre.
49.	D. Francisco Pérez de Puigar Gollerolea	Ex combatiente.
50.	D. Joaquin Maggioni y Casella	Libre.
51.	D. Pedro Cabello Maíz	Ex cautivo.
52.	D. Rafael Fernández Quijós	Ex combatiente.
54.	D. José María Morcillo Villar	Libre.
56.	D. Luis García de la Rasilla Navarro	Libre.
57.	D. Reverter	Libre.
58.	D. Francisco Secano Arce	Ex combatiente.
59.	D. Gregorio Vicente Monteagudo	O. ex combatiente.
60.	D. Luis Matarredona Terol	O. ex combatiente.
61.	D. José María Lafuente Villalba	O. ex combatiente.
62.	D. Fernando Ruiz Jaime	Libre.
63.	D. Juan González Cabeza	O. ex combatiente.
64.	D. José Barreiro Vázquez	Ex combatiente.
	D. Ignacio Alvarez Castañero	O. ex combatiente.

En el plazo de quince días, a contar desde el de su publicación, los opositores excluidos podrán recurrir ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial en única instancia.

Madrid, 7 de octubre de 1941.—El Vocal Secretario, Emilio Canosa.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Justo González Tarrío.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Resolución de expedientes de las Entidades Industriales que se citan.

Visto el escrito presentado por don José Feliudabaló Ferrer, recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Barcelona que le denegó circunstancialmente autorización para instalar una fábrica de conservas alimenticias en Atmetilla del Vallés;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor relativas a la instalación de nuevas industrias y ampliación o modificación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo primero, apartado a) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado el recurso en tiempo hábil;

Considerando que del estudio del recurso no se deduce ninguna circunstancia especial que aconseje modificar el criterio general restrictivo seguido en la resolución de esta clase de industrias,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don José Feliudabaló Ferrer, contra resolución de la Delegación de Industria de Barcelona que le denegó autorización para instalar una fábrica de conservas alimenticias en Atmetilla del Vallés.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Sociedad Anónima de Construcciones Agrícolas «Saca» solicitando autorización para ampliar su industria de Sevilla con la reparación de material ferroviario.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Sociedad Anónima de Construcciones Agrícolas» para que amplíe su industria de Sevilla con la reparación de material ferroviario, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La presente autorización no supone la de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique esta resolución o una copia autorizada de la misma, extendida por la Delegación de Industria, y un certificado, expedido igualmente por ésta, de la relación valorada de la maquinaria.

3.ª Para la expedición de esta certificación habrá de justificar la Sociedad peticionaria ante la Delegación de Industria que ha reducido las importaciones a aquellos elementos que en la actualidad no pueden ser adquiridos en España.

4.ª Una vez recibida la maquinaria, lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características de la autorización.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1941.—
El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Sevilla.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Puig y Font, S. A.», solicitando autorización para sustituir telares en su fábrica de Manresa.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Puig y Font, S. A.» para sustituir 60 telares de su fábrica de tejidos de Manresa, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la

norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª La sustitución se efectuará con los tipos de telares automáticos más modernos y perfeccionados que construyan los talleres nacionales.

2.ª Si transcurridos seis meses desde la publicación de esta resolución demuestra documentalmente ante la Delegación de Industria de Barcelona que no ha conseguido contratar con los constructores nacionales el suministro de telares de características semejantes a los que propone en la memoria, en un plazo no superior a un año, queda autorizado para solicitar la importación de 12 de dichos telares.

3.ª El plazo de puesta en marcha será de 18 meses, si la sustitución se hace con telares de producción nacional y de un año si son de importación.

4.ª Esta autorización no supone, en su caso, la de importación de los telares que habrá de solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique esta resolución o una copia autorizada de la misma, extendida por la Delegación de Industria, una certificación, extendida también por la Delegación, de la relación valorada de la maquinaria y otra de haberse cumplido lo dispuesto en la condición segunda de esta resolución.

5.ª Recibida la maquinaria dará cuenta a la Delegación para que por la misma se compruebe si las características corresponden a las del permiso de importación y para que se proceda al precintado de la maquinaria sustituida.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1941.—
El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

Visto el escrito presentado por don Leopoldo Navarro Cebrián, recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Zaragoza que le denegó autorización para la reapertura de un molino triturador de piensos en Villarroya de la Sierra;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor que regulan la instalación de nuevas industrias o ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo 1.º apartado a) de la clasificación

establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado recurso en plazo hábil:

Considerando que del estudio del recurso no se desprende razón alguna que permita modificar el criterio que sirvió de base para la denegación de la autorización de esta industria, sin que existan razones que aconsejen modificar el criterio, sumamente restrictivo, seguido para la autorización de industrias de esta clase,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Leopoldo Navarro Cebrián contra resolución de la Delegación de Industria de Zaragoza que le denegó autorización, circunstancialmente, para la reapertura de un molino triturador de piensos en Villarroya de la Sierra.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1941.—
El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Zaragoza.

Visto el escrito presentado por don Eloy Portillo Cebreira, recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Granada, que le denegó autorización para reanudar el funcionamiento de un molino de harinas en Huéscar;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor que regulan la instalación de nuevas industrias o ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo 1.º apartado a) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado recurso en plazo hábil;

Considerando que del estudio del recurso se desprende que se trata de una reapertura retrasada por causas de fuerza mayor, y visto el informe del Servicio Nacional del Trigo,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Estimar el recurso de alzada interpuesto por don Eloy Portillo Cebreira, contra resolución de la Delegación de Industria de Granada, y, en su consecuencia, autorizarle para reanudar el funcionamiento de su molino de ha-

rinas con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El solicitante deberá ser alta en los registros del Servicio Nacional del Trigo, quedando sometido a la aplicación de la Ley de 30 de junio de 1941 y disposiciones complementarias.

2.ª La presente autorización no supone derecho alguno a la concesión de cupos de primeras materias intervinientes, las cuales quedan sujetas a las disponibilidades de los Organismos distribuidores de las mismas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1941.—
El Director general de Industria,
Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Granada.

Visto el escrito presentado por «Prima, S. A.», recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Barcelona que le denegó autorización para instalar un laboratorio para la preparación de «sulfamidas»;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor que regulan la instalación de nuevas industrias o ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo 1.º apartado a) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado recurso en plazo hábil;

Considerando que no es aconsejable restringir la iniciativa particular en industrias como la proyectada, dedicada a la preparación de compuestos sulfamídicos, algunos de los cuales no se obtienen todavía por la industria nacional.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Estimar el recurso de alzada interpuesto por «Prima, S. A.» y en consecuencia, autorizarle para instalar un Laboratorio para la preparación de «sulfamidas» con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La presente autorización es independiente de la que corresponda otorgar a los efectos sanitarios por la Dirección General de Sanidad.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1941.—
El Director general de Industria,
Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

Visto el escrito presentado por don Javier de Ybarra y Bergé, en representación de la Sociedad Anónima «El Pueblo Vasco de Bilbao», recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Vizcaya que le denegó circunstancialmente autorización para ampliar su industria de tipografía;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor que regulan la instalación de nuevas industrias o ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado recurso en plazo hábil;

Considerando que subsisten las causas que sirvieron de base para la denegación circunstancial de la autorización, sin que del escrito del recurso se deduzca ninguna circunstancia especial que aconseje modificar el criterio seguido en la resolución, contra la que se recurre,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Javier de Ybarra y Bergé, en nombre de la Sociedad Anónima «El Pueblo Vasco de Bilbao», contra resolución de la Delegación de Industria de Vizcaya que le denegó circunstancialmente autorización para ampliar su industria tipográfica.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1941.—
El Director general de Industria,
Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Vizcaya.

Visto el escrito presentado por don Román Crespo Crespo, recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de León que le denegó circunstancialmente autorización para la reapertura de una fábrica de chocolates;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor que regulan la instalación de nuevas industrias o ampliación de las existentes, estando

comprendida la solicitada en el grupo 1.º apartado a) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado recurso en plazo hábil;

Considerando que subsisten las circunstancias que motivaron la denegación de reapertura de esta industria, sin que del estudio del recurso se desprenda razón alguna que aconseje modificar el criterio, sumamente restrictivo, seguido para la autorización de esta clase de industrias,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Román Crespo Crespo contra resolución de la Delegación de Industria de León que le denegó circunstancialmente autorización para la reapertura de una fábrica de chocolates.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1941.—
El Director general de Industria,
Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de León.

Visto el escrito presentado por don Antonio Torrecillas Pardo, recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Granada que le denegó circunstancialmente autorización para instalar una fábrica de conservas vegetales en Cortes de Baza;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor que regulan la instalación de nuevas industrias o ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado recurso en plazo hábil;

Considerando que del estudio del recurso no se desprende ninguna circunstancia especial que aconseje modificar la resolución dada por la Delegación de Industria,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Torrecillas Pardo contra resolución de la Delegación de Industria de Granada que le denegó circunstancialmente autorización para instalar una industria de conservas vegetales en Cortes de Baza.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1941.—
El Director general de Industria,
Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación
de Industria de Granada.

Visto el escrito presentado por don
Mario Sánchez Lázaro, recurriendo en
alzada contra resolución de la De-
legación de Industria de Zaragoza que
le denegó autorización para instalar
un molino triturador de piensos en
Alhama de Aragón;

Resultando que en la tramitación
del expediente se han cumplido las
disposiciones en vigor que regulan la
instalación de nuevas industrias o
ampliación de las existentes, estando
comprendida la solicitada en el grupo
1.º apartado a) de la clasificación
establecida en la Orden ministerial
de 12 de septiembre de 1939, habién-
dose presentado por el interesado re-
curso en plazo hábil;

Considerando que del estudio del
recurso no se desprende razón alguna
que permita modificar el criterio que
sirvió de base para la denegación de
la autorización de esta industria, sin
que existan razones que aconsejen mo-
dificar el criterio, sumamente restric-
tivo, seguido para la autorización de
industrias de esta clase.

Esta Dirección General de Indus-
tria, de acuerdo con la propuesta de
la Sección correspondiente de la mis-
ma, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada in-
terpuesto por don Mario Sánchez Lá-
zaro, contra resolución de la Delega-
ción de Industria de Zaragoza que le
denegó autorización para instalar un
molino triturador de piensos en Alha-
ma de Aragón.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de septiembre de 1941.—
El Director general de Industria,
Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación
de Industria de Zaragoza.

Visto el escrito presentado por don
José Bover Armengol, recurriendo en
alzada contra resolución de la Dele-
gación de Industria de Barcelona que
le denegó autorización para instalar
un molino triguero de piensos en Cas-
telladrall;

Resultando que en la tramitación
del expediente se han cumplido las
disposiciones en vigor que regulan la
instalación de nuevas industrias o
ampliación de las existentes, estando
comprendida la solicitada en el grupo
1.º apartado a) de la clasificación
establecida en la Orden ministerial
de 12 de septiembre de 1939, habién-

dose presentado por el interesado re-
curso en plazo hábil;

Considerando que del estudio del re-
curso no se desprende razón alguna
que permita modificar el criterio que
sirvió de base para la denegación de
la autorización de esta industria, sin
que existan razones que aconsejen
modificar el criterio, sumamente restric-
tivo, seguido para la autorización
de industrias de esta clase,

Esta Dirección General de Indus-
tria, de acuerdo con la propuesta de
la Sección correspondiente de la mis-
ma, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada in-
terpuesto por don José Bover Armengol,
contra resolución de la Delega-
ción de Industria de Barcelona que le
denegó circunstancialmente autoriza-
ción para instalar un molino de pien-
sos en Castelladrall.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 18 de septiembre de 1941.—
El Director general de Industria,
Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación
de Industria de Barcelona.

Cumplidos los trámites reglamenta-
rios en el expediente promovido por
don José María Banús Vidal, en soli-
citud de autorización para la instala-
ción de una fábrica de vinagre en
Tarragona,

Esta Dirección General de Indus-
tria, de acuerdo con la propuesta de
la Sección correspondiente de la mis-
ma, ha resuelto:

Autorizar a don José María Banús
Vidal para instalar una fábrica de
vinagre natural en Tarragona, con
arreglo a las condiciones generales fi-
jadas en la norma 11 de la Orden
ministerial de 12 de septiembre de 1939
y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha
será de un año, contado a partir de
la fecha de la publicación de esta re-
solución en el BOLETIN OFICIAL
DEL ESTADO.

2.º La fabricación de vinagre debe-
rá ajustarse a lo que previene el De-
creto de la Presidencia de 31 de mayo
de 1935 sobre características y deno-
minación de dicho producto.

3.º La importación de maquinaria
se limitará estrictamente a aquellos
aparatos que no puedan ser fabrica-
dos por los constructores nacionales,
por estar cubiertos por patentes es-
peciales.

4.º Esta autorización no supone la
de importación de maquinaria, que de-
berá solicitarse en la forma acostum-
brada, acompañándose un ejemplar del
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO
en el que se publique la resolución o
copia autorizada de la misma, exten-

dida por la Delegación de Industria, y
relación valorada de la maquinaria a
que se contrae la autorización.

5.º Una vez recibida la maquinaria,
el interesado lo notificará a la Dele-
gación de Industria para que por la mis-
ma se compruebe que responde a las
características que figuran en el per-
miso de importación.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 23 de septiembre de 1941.—
El Director general de Industria,
Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de
Industria de Tarragona.

Cumplidos los trámites reglamenta-
rios en el expediente promovido por
«Sociedad Minero Metalúrgica de Pon-
ferrada, S. A.», en solicitud de autori-
zación para ampliar una industria
comprendida en el grupo segundo,
apartado b) de la clasificación estable-
cida en la Orden ministerial de 12 de
septiembre de 1939.

Esta Dirección General de Industria,
de acuerdo con la propuesta de la Se-
cción correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la «Sociedad Minero Me-
talúrgica de Ponferrada, S. A.» para
ampliar sus instalaciones con la cons-
trucción de una línea de transporte de
energía eléctrica a 44 kw. desde la
subestación de Saltos del Duero, en
León, hasta la Central de la Sociedad
peticionaria, en Ponferrada, con ar-
reglo a las condiciones generales fijadas
en la norma undécima de la citada
Orden ministerial y a las especiales
siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha
de la instalación será de un año, con-
tado a partir de la fecha de publica-
ción de esta resolución en el BOLE-
TIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º La presente autorización no im-
plica la aprobación del proyecto en los
aspectos técnico y administrativo, que
son objeto de reglamentación especial
y que deberá obtenerse de los Orga-
nismos técnicos de este Ministerio, De-
legaciones de Industria, siguiendo la
tramitación que señalan las vigentes
disposiciones en materias de electri-
cidad.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1941.—
El Director general de Industria, Juan
de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación
de Industria de León.

Cumplidos los trámites reglamenta-
rios en el expediente promovido por
«Electro-Hidráulica Industrial, S. A.»,
en solicitud de autorización para am-
pliar una industria comprendida en el
grupo segundo, apartado b) de la cla-

sificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Compañía «Electro Hidráulica Industrial, S. A.» para ampliar sus instalaciones con el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión desde su Central productora de Baza al pueblo de Caniles, en la provincia de Granada, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial citada y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La presente autorización no implica la aprobación del proyecto en los aspectos técnico y administrativo, que son objeto de reglamentación especial y que deberá obtenerse de los Organismos técnicos de este Ministerio. Delegaciones de Industria, siguiendo la tramitación que señalan las vigentes disposiciones en materia de electricidad.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 24 de septiembre de 1941.—
El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Granada.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Unión Eléctrica Vasco-Navarra», en solicitud de autorización para instalar una industria comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Vasco-Navarra» para instalar en Pasajes un transformador de 1.000 kv. en lugar del actual de 600 kv., dejando éste también de reserva, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de recepción de la maquinaria.

2.ª La maquinaria será de fabricación nacional, pero si los constructores nacionales, por las características de los equipos, no pueden construirlos o efectuar su entrega en plazo debido, esta autorización supone el informe favorable para la importación.

3.ª Si con arreglo al artículo ante-

rior es preciso efectuar importación de maquinaria, esta autorización no supone la de importación, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique la resolución, o copia autorizada de la misma, extendida por la Delegación de Industria, y certificado, expedido igualmente por ésta, de la relación valorada de maquinaria a que se contrae esta resolución.

4.ª Asimismo, si se efectúa importación de maquinaria, «Unión Eléctrica Vasco-Navarra» lo notificará a la Delegación de Industria de Guipúzcoa para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

5.ª La presente autorización no implica la aprobación del proyecto en los aspectos técnico y administrativo, que son objeto de reglamentación especial y que deberá obtenerse de los Organismos técnicos de este Ministerio, Delegaciones de Industria, siguiendo la tramitación que señalen las vigentes disposiciones en materia de electricidad.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 24 de septiembre de 1941.—
El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Guipúzcoa.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Fuente Fernández, en representación de la «S. A. Fuente Trubia», en solicitud de autorización para ampliar su industria de limas de Trubia.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la «S. A. Fuente Trubia» para ampliar su industria de limas, de Trubia, e instalar una acerería en San Claudio (Asturias), con arreglo a la memoria presentada y a las condiciones generales señaladas en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, a contar desde la publicación de la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la autorización.

2.ª Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique la resolución, o copia autorizada de la misma, extendida por la Delegación de Industria, y cer-

tificado expedido igualmente por ésta de la relación valorada de maquinaria a que se contrae esta resolución.

3.ª Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria de Oviedo, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 22 de septiembre de 1941.—
El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Oviedo.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Angel Aramendi y Aramendi, en solicitud de autorización para instalar una industria comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha acordado:

Autorizar a don Angel Aramendi y Aramendi para instalar una máquina de corriente continua de capacidad máxima de 10 kw. en el término municipal de Cestona (Guipúzcoa) para abastecer una serrería y el alumbrado a algunos caseríos de dicho término municipal, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La presente autorización no implica la aprobación del proyecto en sus aspectos técnico y administrativo, que son objeto de reglamentación especial y que deberá obtenerse de los Organismos técnicos de este Ministerio, Delegaciones de Industria, siguiendo la tramitación que señalan las vigentes disposiciones en materia de electricidad.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1941.—
El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Guipúzcoa.

Visto el escrito presentado por don Juan Hidalgo Delgado recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Málaga que le denegó autorización para instalar una nueva industria de fabricación de chocolates.

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las dispo-

siones en vigor relativas a la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo primero, apartado a) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado el recurso en tiempo hábil;

Considerando que subsisten las causas que sirvieron de base para la denegación de la industria, sin que del estudio del expediente se deduzca circunstancia alguna que aconseje modificar el criterio restrictivo seguido en su resolución,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Juan Hidalgo Delgado contra resolución de la Delegación de Industria de Málaga que le denegó autorización para instalar una nueva industria de fabricación de chocolates.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1941.—
El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Málaga.

Visto el expediente promovido por «Hijo de A. Altisent», en representación de la Sociedad «Compañía Española de Tejidos Indesmallables, S. A.», en solicitud de autorización para ampliar su industria de tejidos de punto de algodón y rayón, en Barcelona;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor, relativas a la instalación de nuevas industrias y ampliación o modificación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Considerando que las dificultades actuales para el suministro de materias primas en la industria textil aconsejan no aumentar los elementos de producción existentes en tanto no vengan a llenar una necesidad primordial,

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Denegar circunstancialmente la autorización solicitada por «Hijo de A. Altisent», para ampliar su industria de tejidos de punto de algodón y rayón, en Barcelona.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, que deberá interponerse en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la resolución

en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 26 de septiembre de 1941.—
El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Francisco Ripoll y Fortuño, en nombre y representación de la «S. A. Cros», que solicita la reglamentaria autorización para instalar una industria comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la «S. A. Cros» para instalar en Vigo una factoría para obtención de superfosfatos de cal y de abonos orgánicos, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a la especial de que el plazo de puesta en marcha será de dos años, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, pasado el cual sin realizarse se considerará anulada la presente autorización.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 23 de septiembre de 1941.—
El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Pontevedra.

Visto el escrito de recurso promovido por don Juan Torrent Montasell recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Barcelona que le denegó autorización para ampliar su industria de géneros de punto en Arenys del Mar;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor, relativas a la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo primero, apartado a) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado el recurso en tiempo hábil;

Considerando que del estudio del recurso no se deduce ninguna variación de las circunstancias que motivaron la denegación.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Juan Torrent Montasell contra resolución de la Delegación de Industria de Barcelona que le denegó autorización para ampliar su industria de géneros de punto en Arenys de Mar.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 26 de septiembre de 1941.—
El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

Visto el escrito presentado por don Manuel Novoa González, recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de La Coruña que le denegó autorización para instalar un laboratorio farmacéutico;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor que regulan la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo primero, apartado a) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado recurso en plazo hábil;

Considerando que la industria proyectada utilizará primeras materias nacionales de libre venta en el mercado.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Estimar el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Novoa González contra resolución de la Delegación de Industria de La Coruña, y, en consecuencia, autorizarle para instalar un laboratorio farmacéutico, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª En la preparación de los productos no podrá utilizar más que materias de producción nacional no sujetas a intervención oficial.

3.ª La presente autorización es independiente de la que corresponde otorgar a la Dirección General de Sanidad a los efectos sanitarios.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1941.—
El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de La Coruña.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España durante el mes de julio de 1941, según los datos remitidos a este Centro por las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Ganadería.

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Aborto contagioso	Coruña	3	Bovina	8	2
	León	1	Bovina	2	—
	Lugo	4	Bovina	20	1
	Oviedo	1	Bovina	2	—
	Total			32	3
Agalaxia contagiosa	Cáceres	2	Caprina	27	—
	Ciudad Real	1	Ovina	9	—
	Idem	1	Caprina	—	• 77
	Toledo	1	Ovina	—	• 2
	Valladolid	1	Ovina	61	—
	Zaragoza	1	Caprina	11	1
	Idem	1	Ovina	50	—
Total			158	80	
Carbunco bacteridiano	Albacete	1	Ovina	7	5
	Alicante	1	Bovina	2	2
	Idem	1	Caprina	2	2
	Idem	2	Equina	2	2
	Idem	1	Ovina	6	6
	Burgos	1	Ovina	6	6
	Córdoba	1	Ovina	22	19
	Idem	1	Caprina	2	2
	Coruña	15	Bovina	45	45
	Idem	1	Equina	2	2
	Huelva	1	Equina	1	1
	Jaén	1	Bovina	5	5
	Las Palmas	2	Bovina	9	7
	León	2	Bovina	3	1
	Idem	1	Equina	2	2
	Lugo	3	Bovina	40	35
	Orense	1	Bovina	2	2
	Oviedo	2	Bovina	2	2
	Salamanca	1	Bovina	1	1
	Sevilla	1	Equina	3	3
	Soria	1	Bovina	2	2
	Teruel	2	Ovina	6	4
	Valencia	3	Ovina	18	18
	Idem	2	Caprina	13	13
Valladolid	1	Ovina	253	—	
Zaragoza	1	Bovina	1	1	
Total			457	188	
Carbunco sintomático	Barcelona	1	Equina	1	1
	Cáceres	1	Bovina	1	1
	León	1	Bovina	1	1
	Oviedo	1	Bovina	2	2
	Palencia	1	Bovina	7	7
	Salamanca	1	Bovina	7	7

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Carbunco sintomático	Segovia	3	Bovina	7	7
	Zamora	1	Bovina	6	6
			Total ...	32	31
Cisticercosis	Barcelona	1	Porcina	1	1
	Murcia	1	Porcina	1	1
	Santa Cruz de Tenerife...	1	Porcina	1	1
			Total ...	3	3
Coccidiosis	Santa Cruz de Tenerife...	1	Conejos	12	12
			Total ...	12	12
Difteria aviar	Murcia	1	Aviar	162	—
			Total ...	162	—
Distomatosis	Coruña	1	Caprina	1	—
	Huesca	1	Bovina	4	4
	Idem	1	Ovina	50	50
	Murcia	1	Caprina	1	1
	Santa Cruz de Tenerife...	1	Ovina	2	2
			Total ...	58	57
Estrengilosis	Huesca	1	Ovina	35	35
			Total ...	35	35
Fiebre aftosa	Barcelona	11	Bovina	3	—
	Burgos	1	Ovina	235	—
	Ciudad Real	1	Ovina	82	6
	Coruña	2	Ovina	15	1
	Idem	1	Porcina	1	2
	Cuenca	2	Ovina	39	1
	Lugo	6	Bovina	46	2
	Málaga	1	Bovina	4	—
	Palencia	1	Ovina	14	5
	Vizcaya	1	Bovina	1	2
	Zaragoza	1	Ovina	314	—
			Total ...	754	15
	Fiebre de Malta	Soria	2	Caprina	59
Total ...				59	—
Influenza	Zaragoza	1	Equina	1	—
			Total ...	1	—
Mal rojo	Albacete	1	Porcina	9	3
	Burgos	1	Porcina	3	3
	Coruña	1	Porcina	4	3
	Lugo	2	Porcina	8	6
	Málaga	2	Porcina	14	2
	Navarra	2	Porcina	5	2
	Oviedo	1	Porcina	2	—
	Sevilla	11	Porcina	20	5
	Soria	1	Porcina	18	18
	Teruel	2	Porcina	10	2

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Mal rojo	Valencia	1	Porcina	20	13
	Zamora	2	Porcina	14	9
	Zaragoza	1	Porcina	19	1
	Total ...			146	67
Mamitis estreptocócica	Santa Cruz de Tenerife...	1	Bovina	1	1
	Vizcaya	2	Bovina	3	—
	Total ...			4	1
Papera	Zamora	1	Equina	9	—
Total ...			9	—	
Perineumonía exudativa contagiosa	Navarra	1	Bovina	5	2
			Total ...	5	2
Peste aviar	Coruña	2	Aviar	31	* 38
			Total ...	31	38
Peste porcina	Albacete	1	Porcina	13	13
	Avila	2	Porcina	6	* 7
	Baleares	2	Porcina	72	35
	Cádiz	1	Porcina	15	7
	Córdoba	3	Porcina	96	39
	Coruña	7	Porcina	41	* 47
	Granada	3	Porcina	130	96
	Huelva	2	Porcina	64	42
	Jaén	1	Porcina	10	4
	Lugo	9	Porcina	111	* 165
	Málaga	12	Porcina	93	4
	Murcia	2	Porcina	4	4
	Orense	3	Porcina	22	20
	Oviedo	2	Porcina	181	181
	Salamanca	1	Porcina	20	14
	Sevilla	2	Porcina	82	50
	Toledo	2	Porcina	51	18
	Valencia	1	Porcina	4	1
	Valladolid	1	Porcina	4	4
	Zamora	1	Porcina	3	—
Zaragoza	1	Porcina	3	3	
Total ...			1.025	754	
Pseudotuberculosis	Murcia	1	Ovina	1	1
			Total ...	1	1
Rabia	Barcelona	11	Canina	18	18
	Cáceres	1	Canina	3	3
	Córdoba	2	Canina	2	2
	Coruña	5	Canina	5	5
	Huelva	2	Canina	2	2
	León	2	Canina	2	2
	Madrid	1	Equina	1	1
	Idem	2	Canina	4	4
	Navarra	2	Canina	2	2
	Orense	1	Bovina	1	1
	Segovia	2	Canina	2	2
	Sevilla	1	Canina	1	1

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Rabia	Tarragona	1	Equina	1	1
			Total	44	44
Sarna	Badajoz	1	Ovina	180	2
	Cuenca	6	Caprina	364	44
	Sevilla	1	Equina	2	
	Teruel	3	Caprina	—	5
	Zamora	1	Caprina	—	4
	Zaragoza	1	Caprina	79	4
			Total	625	57
Septicemia gangrenosa	Huelva	1	Porcina	15	15
			Total	15	15
Septicemia hemorrágica	Córdoba	1	Bovina	1	1
	Idem	1	Caprina	1	1
	Idem	1	Ovina	1	1
			Total	3	3
Pulmonía contagiosa	Cáceres	1	Porcina	—	3
	Cádiz	1	Porcina	20	2
	Córdoba	2	Porcina	97	19
	Sevilla	1	Porcina	10	10
			Total	127	34
Cólera aviar	Coruña	1	Aviar	17	12
	Cuenca	1	Aviar	84	50
	Oviedo	2	Aviar	41	41
	Sevilla	1	Aviar	150	25
			Total	292	128
Tuberculosis	Barcelona	2	Bovina	16	16
	Ceuta	1	Bovina	1	1
	Córdoba	1	Bovina	1	1
	Coruña	8	Bovina	4	4
	Guipúzcoa	1	Bovina	13	13
	Huesca	1	Bovina	2	2
	Las Palmas	1	Bovina	1	1
	Logroño	1	Bovina	1	1
	Navarra	1	Bovina	2	2
	Oviedo	1	Bovina	1	1
	Idem	1	Porcina	2	2
	Sevilla	1	Bovina	2	2
	Vizcaya	4	Bovina	16	16
	Zaragoza	1	Bovina	4	4
			Total	66	66
Viruela	Albacete	5	Ovina	38	14
	Alicante	2	Ovina	92	12
	Barcelona	2	Ovina	5	1
	Burgos	1	Ovina	222	37
	Cáceres	3	Ovina	327	72
	Castellón	2	Ovina	63	6
	Ciudad Real	2	Ovina	300	7
	Cuenca	2	Ovina	19	1

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Viruela	Gerona	2	Ovina	3	* 3
	Granada	1	Ovina	9	1
	Huesca	4	Ovina	778	—
	Lerida	2	Ovina	67	2
	Lugo	2	Ovina	17	3
	Murcia	4	Ovina	73	—
	Palencia	7	Ovina	708	36
	Segovia	7	Ovina	172	10
	Teruel	6	Ovina	219	9
	Valladolid	1	Ovina	159	—
	Zaragoza	7	Ovina	559	92
			Total ...	3.827	306

RESUMEN

Enfermedades	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Aborto contagioso	Bovina	32	3
	Totales	32	3
Agalaxia contagiosa.....	Caprina	38	* 78
	Ovina	120	2
	Totales	158	80
Carbunco bacteridiano	Equina	10	10
	Bovina	112	103
	Ovina	218	58
	Caprina	17	17
	Totales	457	188
Carbunco sintomático	Equina	1	—
	Bovina	31	31
	Totales	32	31
Cisticercosis	Porcina	3	3
	Totales	3	3
Coccidiosis	Conejos	12	12
	Totales	12	12
Difteria aviar	Aviar	162	—
	Totales	162	—
Distomatosis	Bovina	4	4
	Ovina	52	52

Enfermedades	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Distomatosis	Caprina	2	1
	Totales	58	57
Estrongilosis	Ovina	35	35
	Totales	35	35
Fiebre aftosa	Bovina	69	3
	Ovina	684	12
	Porcina	1	—
	Totales	754	15
Fiebre de Malta	Caprina	59	—
	Totales	59	—
Influenza	Equina	1	—
	Totales	1	—
Mal rojo	Porcina	146	67
	Totales	146	67
Mamitis estreptocócica	Bovina	4	1
	Totales	4	1
Papera	Equina	9	—
	Totales	9	—
Septicemia hemorrágica	Bovina	1	1
	Ovina	1	1
	Caprina	1	1
	Totales	3	3
Pulmonía contagiosa	Porcina	127	34
	Totales	127	34
Cólera aviar	Aviar	292	128
	Totales	292	128
Perineumonía exudativa contagiosa	Bovina	5	2
	Totales	5	2
Peste aviar	Aviar	31	* 38
	Totales	31	38
Peste porcina	Porcina	1,025	754
	Totales	1,025	754
Pseudotuberculosis	Ovina	1	1
	Totales	1	1

Enfermedades	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Rabia	Equina	2	2
	Bovina	1	1
	Canina	41	41
	Totales	44	44
Sarna	Equina	2	—
	Ovina	180	57
	Caprina	443	57
	Totales	625	—
Septicemia gangrenosa	Porcina	15	15
	Totales	15	15
Tuberculosis	Bovina	64	64
	Porcina	2	2
	Totales	66	66
Viruela	Ovina	3.827	306
	Totales	3.827	306

Las cifras con asteriscos en las casillas de bajas corresponden a enfermos de meses anteriores.

Madrid, 23 de septiembre de 1941.—El Jefe de la Sección de Higiene y Sanidad Veterinarias, José Orensanz Moliné.—V.º B.º, el Director general, M. R. de Torres.

Dirección General de Colonización

Transcribiendo las bajas acordadas en las listas de cursillistas publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 del pasado mes de septiembre.

Por falta reiterada de asistencia a los cursillos, y en aplicación del artículo octavo de la Orden de esta Dirección General fecha 21 de agosto último, dictada para cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de 12 del mismo mes, por la que se dictaban normas para resolución definitiva de la situación del personal administrativo del Instituto Nacional de Colonización, en relación con la segunda disposición transitoria del Decreto de 18 de octubre de 1939.

Esta Dirección General ha dispuesto que los empleados que a continua-

ción se relacionan sean dados de baja en las listas de cursillistas publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, quedando privados del derecho de presentación al examen correspondiente:

D. Emilio Rodríguez Colmbí.

D. Guillermo Martín Perea.

También, y por renuncia expresa del interesado, el Auxiliar Administrativo del Instituto don Ramón Luján López ha sido dado de baja en la lista de cursillistas para oficiales

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y el de los interesados.

Dios guarde a V. S. muchos años, Madrid, 4 de octubre de 1941.—El

Director general, Angel Zorrilla.

Sr. Secretario general de este Instituto.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Concediendo a la S. A. «Cros», de La Coruña, un trozo de marisma de 3.200 metros cuadrados de extensión, situado en la zona marítimo-terrestre de la ría del Burgo, término municipal de Culleredo, con el fin de desecarlo terraplenándolo en su totalidad.

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, a petición de don Antonio Llobet Bisa, Delegado de la Sociedad Anónima «Cros», y en nombre y representación de dicha Sociedad, para obtener la autorización necesaria para sapear unas marismas, situadas en la ría del Burgo, término municipal de Culleredo;

Resultando que la petición ha sido tramitada como comprendida en el artículo 48 de la vigente Ley de Puertos, 92 y 99 del Reglamento para su

ejecución, y la tramitación del expediente se ha llevado a término con arreglo a lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento;

Resultando que el Ingeniero Jefe de Obras Públicas ha acordado considerar como marismas los terrenos afectados por la petición, según consta en el expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento para ejecución de la vigente Ley de Puertos;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se haya presentado reclamación en contra, y la información oficial ha sido asimismo favorable al otorgamiento de la concesión;

Considerando que no existe inconveniente para el interés público en acceder a lo solicitado y que con las obras que se pretende ejecutar se sanearán los terrenos de marismas afectados.

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Acceder a lo solicitado, con las condiciones siguientes:

1.ª Se concede a la Sociedad Anónima «Cros», domiciliada en La Coruña, un trozo de marisma de 3.200 metros cuadrados de extensión, situado en la zona marítimo-terrestre de la ría del Burgo, en el término municipal de Culleredo, con el fin de desecarlo terraplenándolo en su totalidad hasta un nivel superior al de las mayores pleamareas.

2.ª Las obras se harán con estricta sujeción al proyecto presentado, que lleva fecha de diciembre de 1935 y está autorizado por el Ingeniero de Caminos don Alfonso Molina Brandao, según el cual los terrenos que se solicitan están situados al sur de la anterior concesión, otorgada a la Sociedad peticionaria por Real Orden de 22 de octubre de 1930, en la proximidad de la «Casa de la Escama».

3.ª Dentro de la superficie del terreno que se concede deberá quedar completamente expedita y destinada a la servidumbre de vigilancia del litoral y camino público, una faja de seis metros de ancho, contigua a la línea de pleamar, viva equinoccial que resulte después de ejecutadas las obras, a la cual se dará acceso fácil desde la zona de vigilancia de los terrenos contiguos.

4.ª Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, y de dicha operación se extenderá acta que será sometida a la aprobación competente.

5.ª Se dará principio a las obras en el plazo de tres meses y deberán quedar terminadas en el de dos años, contados ambos plazos a partir de la fecha de la concesión.

6.ª Las obras se construirán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras públicas.

7.ª Terminadas las obras el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, a fin de que por el Ingeniero Jefe o Ingeniero en quien delegue, se proceda al oportuno reconocimiento.

Del resultado de esta operación se extenderá acta que será sometida a la aprobación correspondiente.

8.ª En el plazo de un mes después de otorgada la concesión, el concesionario constituirá en la Caja de Depósitos la fianza definitiva, elevando al 5 por 100 del presupuesto la fianza provisional que tiene constituida. Dicha fianza definitiva será devuelta al concesionario una vez aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

9.ª Todos los gastos que origine el replanteo, la inspección y el reconocimiento final serán de cuenta del concesionario.

10. El concesionario tendrá la obligación de conservar las obras en buen estado y en especial la zona dedicada a la servidumbre de vigilancia del litoral.

11. Esta concesión se hace a perpetuidad, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero; quedando los terrenos desecados de la propiedad del concesionario, a excepción de la zona de seis metros de ancho destinada a servidumbre de vigilancia del litoral, la cual será de dominio y uso público. Para que la condición de perpetuidad sea aplicable, será condición ineludible que el concesionario desee y sane la totalidad del terreno concedido.

12. El concesionario queda obligado a cumplir lo dispuesto en el Reglamento de Zona Militar de Costas y Fronteras.

13. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones relativas al contrato de trabajo, accidentes del mismo y demás de carácter social y de las que se refieren a la protección de la industria nacional.

14. Esta concesión será previamente reintegrada como dispone la vigente Ley del Timbre.

15. La falta de cumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores, será causa de caducidad de la concesión y llegado este caso se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, digo a V. S. para su conocimiento, el de la Sociedad interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1941.—El Director general, José Delgado.
Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de La Coruña.

Dirección General de Obras, Hidráulicas

Autorizando a don Ernesto Lanzarote para aprovechar aguas de lluvia de la Sierra de Armañón, para producción de energía eléctrica y usos industriales.

Visto el expediente incoado a instancia de don Ernesto Lanzarote en solicitud del aprovechamiento de las aguas de lluvia de la Sierra de Armañón y de los arroyos que la cruzan en términos de Resines, Villaverde de Trucios y Ampuero (Santander), asunto en el cual se ha oído al Consejo de Obras públicas.

Este Ministerio, de acuerdo con el dictamen emitido por dicho Cuerpo Consultivo, ha tenido a bien autorizar a don Ernesto Lanzarote para aprovechar las aguas de lluvia que discurren por las laderas este y sur de la Sierra de Armañón, en términos de los Ayuntamientos de Ampuero, Resines (Santander) y de Trucios y Carranza (Vizcaya), para alimentación del embalse regulador denominado «El Juncal» en la cuenca del arroyo Chirría, afluente del río Aguera, para producción de energía eléctrica y usos industriales, y procede se otorgue a la Sociedad Anónima «Electra de Aguera» la concesión para efectuar las obras correspondientes a la captación y aprovechamiento mencionados, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición, suscrita en 31 de agosto de 1923 por el Ingeniero de Caminos don Estanislao Herrán, con las prescripciones siguientes:

a) El canal entre los perfiles 77 al 100 quedará suprimido, haciéndose la unión de estos perfiles mediante una galería para no ocupar con las obras terrenos del término municipal de Villaverde de Trucios.

b) En todas aquellas vaguadas y puntos especiales en que el canal atraviesa arroyos o corta manantiales, se establecerán atarjeas de las debidas dimensiones para no interrumpir el libre curso de dichas corrientes.

c) Se establecerán, de acuerdo con los pueblos propietarios de los montes públicos afectados por las obras, los pasos superiores al canal que sean necesarios para el buen servicio y explotación de aquéllos.

d) Se efectuarán las obras necesari-

rias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

2.ª Las obras deberán dar principio en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas en el de dos años, contados igualmente a partir de la misma fecha.

3.ª Las obras se efectuarán bajo la inspección y vigilancia de la División Hidráulica del Norte de España, que podrá autorizar o denegar la introducción de modificaciones de detalle que se soliciten justificadamente, y que no afecten a las características de este aprovechamiento, aprobando en su caso los proyectos correspondientes. La Sociedad concesionaria deberá comunicar a la División Hidráulica del Norte de España el comienzo de las obras, a los efectos de su inspección y vigilancia, siendo de cuenta de aquella los gastos que se originen. Una vez terminadas las obras, y previo aviso de la Sociedad concesionaria, se procederá a su reconocimiento, levantando acta en la que constará el cumplimiento de las condiciones, y especialmente el caudal derivado y su procedencia, y se consignarán los nombres de los productores que hayan suministrado los materiales empleados, sin que puedan comenzar la explotación del aprovechamiento, en tanto no sea aprobada dicha acta por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

4.ª El depósito constituido quedará como fianza definitiva a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de aprobar el acta de reconocimiento final.

5.ª Se otorga esta concesión, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y por un plazo que terminará el mismo día y momento en que termine o se anule la principal del «Embalse del Juncal y su alimentación», de fecha 29 de agosto de 1935 («Gaceta» del 12 de septiembre siguiente), y con las mismas condiciones de reversión total al Estado sin indemnización.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras y el derecho de imposición de servidumbres que pueda decretarse por la autoridad competente una vez publicada esta concesión.

7.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes sobre protección de la Industria Nacional, contrato y accidentes del Trabajo y demás de carácter social dictadas o que se dicten.

8.ª El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

9.ª La Administración podrá tomar de las obras las aguas necesarias para la reparación o conservación de las carreteras y caminos inmediatos por los medios que estime convenientes, pero sin perjudicar a aquéllas.

10. Caducará esta concesión por incumplimiento por parte de la Sociedad concesionaria de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad por los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente.

De Orden del Sr. Ministro lo participo a V. S. para su conocimiento, el de la Sociedad interesada y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de agosto de 1941.—El Director general, P. M. Sagasta.

Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la División Hidráulica del Norte de España.

Dirección General de Caminos

Fijando la plantilla del Cuerpo de Peones Camineros, de las carreteras del Estado en todas las provincias, excepto en las de Alava, Navarra, Guipúzcoa y Vizcaya.

A fin de dar cumplimiento a lo que establece la Ley de 11 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 23), relativa a modificación de créditos afectos al presupuesto de este Ministerio, capítulo primero, artículo cuarto, grupo primero, concepto segundo, que comprende el aumento de 520 plazas en la plantilla del Cuerpo de Peones Camineros de las carreteras del Estado, se ha efectuado la distribución proporcional por provincias, partiendo de la plantilla asignada a cada una de ellas por Orden de 27 de marzo de 1940, y, en su consecuencia, esta Dirección General ha dispuesto que la plantilla de Peones Camineros afectos a las carreteras del Estado en cada provincia, excepto en la de Alava, Navarra, Guipúzcoa y Vizcaya, quedan fijadas, a partir de 1.º de julio de 1941, como se indica a continuación:

PROVINCIAS

Peones Camineros con siete pesetas diarias

Albacete	133
Alicante	98
Almería	64
Avila	81
Badajoz	151
Barcelona	87
Burgos	161
Cáceres	117
Cádiz	74
Castellón	92
Ciudad Real	141
Córdoba	142
Coruña	114
Cuenca	146
Gerona	97
Granada	96
Guadalajara	135
Huelva	59
Huesca	155
Jaén	129
León	143
Lérida	104
Logroño	70
Lugo	113
Madrid	107
Málaga	87
Murcia	117
Orense	75
Oviedo	164
Palencia	125
Pontevedra	99
Salamanca	106
Santander	104
Segovia	70
Sevilla	138
Soria	81
Tarragona	92
Teruel	174
Toledo	177
Valencia	84
Valladolid	104
Zamora	94
Zaragoza	153
Baleares	87
Canarias (Santa Cruz)	28
Idem (Las Palmas)	32

Total 5.000

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1941.—
El Director general, Manuel Rodríguez López.

Sres. Ingenieros Jefes de todas las provincias, excepto las de Alava, Navarra, Guipúzcoa y Vizcaya. Ordenador Central de Pagos y Jefes de las Secciones de Contabilidad y Cuervos Especiales de este Ministerio.

(Conservación y reparación)

Adjudicando definitivamente a los señores que se mencionan las subastas de las obras que se citan.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de variante (Cuesta de Honrubia), kilómetros 137.800 y 142 de la carretera de Madrid a Irún, provincia de Segovia,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Juan Gutiérrez Oliva, vecino de Madrid, que se compromete a efectuarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 699.900,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 768.065,48 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de octubre de 1941.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Segovia y adjudicatario don Juan Gutiérrez Oliva, vecino de Madrid.

1.818.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acondicionamiento y reparación con hormigón mosaico, kilómetros 117.137 al 119.109 del camino nacional de Sagunto a Burgos, provincial de Teruel,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Manuel Bernal Ibáñez, vecino de Teruel, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 762.253,45 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 824.503,46 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Madrid, 2 de octubre de 1941.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Con-

tabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Teruel y adjudicatario don Manuel Bernal Ibáñez, vecino de Teruel.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acondicionamiento y reparación con hormigón mosaico, kilómetros 2.100 al 2.740 del camino nacional de Córdoba a Tarragona, por Cuenca (de Teruel a Cortes), provincia de Teruel,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Walter MacLellan Godoy, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 249.800 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 305.975,38 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de octubre de 1941.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Teruel y adjudicatario don Walter MacLellan Godoy.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de pavimento con hormigón blindado, kilómetros 8.500 al 10 del camino nacional de Toledo a Avila, provincia de Toledo,

Esta dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Félix Forero Santoyo, vecino de Talavera, provincia de Toledo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 284.990,23 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 303.827,52 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de octubre de 1941.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Toledo y adjudicatario don Félix Forero Santoyo, vecino de Talavera.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de pavimentación con hormigón blindado, kilómetros 14 al 16.609 del camino nacional de Toledo a Avila, provincia de Toledo,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Maximino Domínguez Iglesias, vecino de Santander, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 514.800, siendo el presupuesto de contrata de 530.922,85 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de octubre de 1941.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Toledo y adjudicatario don Maximino Domínguez Iglesias, vecino de Santander.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de la travesía exterior de Quintanar de la Orden, kilómetros 120.133 al 121.755, en la carretera de Madrid a Albacete y Cartagena, provincia de Toledo,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Antonio Sanz Verdúguez, vecino de Villanueva de Alcardete, provincia de Toledo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 164.290,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 184.136,24 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del

plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de octubre de 1941.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Toledo y adjudicatario don Antonio Sanz Verdúguez, vecino de Villanueva de Arcadete (Toledo).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con pavimento mosaico, kilómetros 38.325 al 39.436 del camino de Ocaña al Puente de la Pedrera, provincia de Toledo,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Rafael López Bosch, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 180.000,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 184.804,61, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de octubre de 1941.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Toledo y adjudicatario don Rafael López Bosch, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 65 al 71 de la carretera de Toledo a Mérida, por Guadalupe, provincia de Toledo,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Rafael Navarro López, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 145.000,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de

156.503,50 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de octubre de 1941.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Toledo y adjudicatario don Rafael Navarro López, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 2.750 al 9.600 de la carretera de San Sebastián a Santander y La Goruña, provincia de Vizcaya,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Jesús Colomina Biosca, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 414.414 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 415.435 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de octubre de 1941.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Vizcaya y adjudicatario don Jesús Colomina Biosca, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de terminación de supresión del paso a nivel de Buñol, kilómetros 312,487 al 314,485 del ferrocarril de Utiel a Valencia-camino nacional de Madrid a Valencia, provincia de Valencia,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Benigno Galiana Fons, vecino de Tabernes, provincia de Valencia, que se compro-

mete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 273.098,30 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 310.868,86 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de octubre de 1941.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Valencia y adjudicatario don Benigno Galiana Fons, vecino de Tabernes (Valencia).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de supresión de dos pasos a nivel en el ferrocarril de Madrid a Barcelona, kilómetros 158,050 al 158,680 y 172,437 al 172,940 del camino nacional de Madrid a Francia, provincia de Soria,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Luis García de la Noceda y García, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 998.000,00, siendo el presupuesto de contrata de 1.219.548,07 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de octubre de 1941.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Soria y adjudicatario don Luis García de la Noceda y García, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de ampliación y mejora de curvas y rasantes y obras de fábrica, kilómetros 0 al 8.300 del camino nacional de Alcalá de Guadaíra a Casariche, provincia de Sevilla,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don José Navarro López, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 443.000,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 443.513,28 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de octubre de 1941.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Sevilla, y adjudicatario don José Navarro López, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la su-
basta de las obras de variación de tra-
zado, ensanche y reparación con maca-
dam-cemento entre los kilómetros
181,600 y 185 de la carretera de Ma-
drid a Francia por Barcelona, provin-
cia de Zaragoza,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Francisco Vives Nuñ, vecino de Zaragoza, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 495.000,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 528.422,03 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de octubre de 1941.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza y adjudicatario don Francisco Vives Nuñ, vecino de Zaragoza.

Visto el resultado obtenido en la su-
basta de las obras de acondicionamien-
to y pavimentación con empedrado
concertado, últimos 500 metros de Pa-
lencia a Zamora por Villalpando, provin-
cia de Zamora,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don José Fernández Blanco, vecino de Zamora, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 327.075,63 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 327.075,63, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de octubre de 1941.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Zamora y adjudicatario don José Fernández Blanco, vecino de Zamora.

Visto el resultado obtenido en la su-
basta de las obras de reconstrucción,
elevación de rasantes y seguridad de
tráfico (Berriatúa), Puente de Plaza-
Cola-Matiena a Ondárroa, kilómetro
55,500, provincia de Vizcaya,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Cipriano Arruti Artabe, vecino de Santander, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 135.750,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 140.109,53 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de octubre de 1941.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Con-

tabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Vizcaya y adjudicatario don Cipriano Arruti Artabe, vecino de Santander.

Visto el resultado obtenido en la su-
basta de las obras de pavimentación
con hormigón blindado de los kilóme-
tros 6,869 al 7,414 de la carretera de
Burceña a Santurce, provincia de Viz-
caya,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Jesús Colomina Biosca, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 201.102,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 207.937,01 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de octubre de 1941.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Vizcaya y adjudicatario don Jesús Colomina Biosca, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la su-
basta de las obras de reparación de
explanación y firme de los kilómetros
36,500 al 40,500 de la carretera de San
Sebastián a Santander y Coruña, provin-
cia de Vizcaya,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Jesús Colomina Biosca, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 225.522,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 249.512,61, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de octubre de 1941.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Vizcaya y adjudicatario don Jesús Colomina Biosca, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la su-
basta de las obras de reparación de
explanación y firme con empedrado de
hormigón entre los puntos kilométricos
0.860 al 1.700 de la carretera comarcal
de Palma a Capdepera, provin-
cia de Baleares.

Esta Dirección General ha tenido a
bien adjudicar definitivamente el ser-
vicio al mejor postor don Antonio Mo-
rey Castañer, vecino de Palma de Ma-
llorca, provincia de Baleares, que se
compromete a ejecutarlo con sujeción
al proyecto y en los plazos designados
en el pliego de condiciones particula-
res y económicas de esta contrata, por
la cantidad de 318.000,00 pesetas, sien-
do el presupuesto de contrata de pe-
setas 324.337,28, teniendo el adjudica-
tario que otorgar la correspondiente
escritura de contrata ante el Notario
que designe el Decano del Colegio No-
tarial de Madrid, dentro del plazo de
un mes, a contar de la fecha de la pu-
blicación en el BOLETIN OFICIAL
DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su co-
nocimiento y efectos.

Madrid, 3 de octubre de 1941.—El
Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador de Pagos de este Mi-
nisterio, Jefe de la Sección de Con-
tabilidad, Ingeniero Jefe de Obras
Públicas de la provincia de Baleares
y adjudicatario don Antonio Morey
Castañer, vecino de Palma de Ma-
llorca (Baleares).

Visto el resultado obtenido en la su-
basta de las obras de mejora de tra-
zado de los kilómetros 13,200 al 15 de
la carretera comarcal de Palma a Cap-
depera, provincia de Baleares.

Esta Dirección General ha tenido a
bien adjudicar definitivamente el ser-
vicio al mejor postor don Antonio Mo-
rey Castañer, vecino de Palma de Ma-
llorca, provincia de Baleares, que se
compromete a ejecutarlo con sujeción
al proyecto y en los plazos designados
en el pliego de condiciones particula-
res y económicas de esta contrata, por
la cantidad de 255.000,00 pesetas, sien-
do el presupuesto de contrata de pe-
setas 261.616,94, teniendo el adjudica-

tario que otorgar la correspondiente
escritura de contrata ante el Notario
que designe el Decano del Colegio No-
tarial de Madrid, dentro del plazo de
un mes, a contar de la fecha de la pu-
blicación en el BOLETIN OFICIAL
DEL ESTADO de la presente resolu-
ción.

Lo que comunico a V. S. para su co-
nocimiento y efectos.

Madrid, 2 de octubre de 1941.—El
Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador de Pagos de este Mi-
nisterio, Jefe de la Sección de Con-
tabilidad, Ingeniero Jefe de Obras
Públicas de la provincia de Baleares
y adjudicatario don Antonio Morey
Castañer, vecino de Palma de Ma-
llorca (Baleares).

Visto el resultado obtenido en la su-
basta de las obras de sustitución del
firme actual por otro de hormigón
blindado entre los puntos kilométricos
0.917 al 2,300 de la carretera comarcal
de Palma al Puerto de Alcudia, provin-
cia de Baleares.

Esta Dirección General ha tenido a
bien adjudicar definitivamente el ser-
vicio al mejor postor don Francisco
Morey Castañer, vecino de Palma de
Mallorca, provincia de Baleares, que se
compromete a ejecutarlo con sujeción
al proyecto y en los plazos designados
en el pliego de condiciones particula-
res y económicas de esta contrata, por
la cantidad de 547.840,00 pesetas, sien-
do el presupuesto de contrata de pe-
setas 557.846,94 pesetas, teniendo el ad-
judicatario que otorgar la correspon-
diente escritura de contrata ante el
Notario que designe el Decano del Co-
legio Notarial de Madrid, dentro del
plazo de un mes, a contar de la fecha
de la publicación en el BOLETIN OFI-
CIAL DEL ESTADO de la presente resolu-
ción.

Lo que comunico a V. S. para su co-
nocimiento y efectos.

Madrid, 2 de octubre de 1941.—El
Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador de Pagos de este Mi-
nisterio, Jefe de la Sección de Con-
tabilidad, Ingeniero Jefe de Obras
Públicas de la provincia de Baleares
y adjudicatario don Francisco Mo-
rey Castañer, vecino de Palma de
Mallorca (Baleares).

Visto el resultado obtenido en la su-
basta de las obras de variante en el
kilómetro 10 del camino local de Puen-
te de Santa Isabel a Zuera, provincia
de Zaragoza,

Esta Dirección General ha tenido a

bien adjudicar definitivamente el ser-
vicio al mejor postor don Robustiano
Guardia García, vecino de Cuenca, que
se compromete a ejecutarlo con suje-
ción al proyecto y en los plazos de-
signados en el pliego de condiciones
particulares y económicas de esta con-
trata, por la cantidad de 133.990,00 pe-
setas, siendo el presupuesto de contra-
ta de 150.065,45 pesetas, teniendo el
adjudicatario que otorgar la corres-
pondiente escritura de contrata ante
el Notario que designe el Decano del
Colegio Notarial de Madrid, dentro del
plazo de un mes, a contar de la fecha
de la publicación en el BOLETIN OFI-
CIAL DEL ESTADO de la presente re-
solución.

Lo que comunico a V. S. para su co-
nocimiento y efectos.

Madrid, 2 de octubre de 1941.—El
Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador de Pagos de este Mi-
nisterio, Jefe de la Sección de Con-
tabilidad, Ingeniero Jefe de Obras
Públicas de la provincia de Zarago-
za y adjudicatario don Robustiano
Guardia García, vecino de Cuenca.

Visto el resultado obtenido en la su-
basta de las obras de reparación con
hormigón mosaico, kilómetro 43, hec-
tómetros 1 al 4 de la carretera de
Gallur a Agreda, provincia de Zara-
goza,

Esta Dirección General ha tenido a
bien adjudicar definitivamente el ser-
vicio al mejor postor don Abel Nar-
valza Zueco, vecino de Tarazona, provin-
cia de Zaragoza, que se compromete
a ejecutarlo con sujeción al pro-
yecto y en los plazos designados en el
pliego de condiciones particulares y
económicas de esta contrata, por la
cantidad de 104.640,00 pesetas, siendo
el presupuesto de contrata de pesetas
111.320,00, teniendo el adjudicatario
que otorgar la correspondiente escri-
tura de contrata ante el Notario que
designe el Decano del Colegio Notarial
de Madrid, dentro del plazo de un mes,
a contar de la fecha de la publicación
en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-
DO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su co-
nocimiento y efectos.

Madrid, 2 de octubre de 1941.—El
Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador de Pagos de este Mi-
nisterio, Jefe de la Sección de Con-
tabilidad, Ingeniero Jefe de Obras
Públicas de la provincia de Zarago-
za y adjudicatario don Abel Narval-
za Zueco, vecino de Tarazona.